

Sesión 1ª, en martes 6 de octubre de 1959

(A las 16)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CERDA, DON ALFREDO
SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	5
II.—APERTURA DE LA SESION	5
III.—TRAMITACION DE ACTAS	5
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	5
V.—ORDEN DEL DIA:	
Fijación de días y horas de las sesiones ordinarias	11
Composición de los Comités	11

	Pág.
Proyecto que modifica la ley N° 10.475, sobre máximo de entradas que la Caja de Previsión de Empleados Particulares puede destinar para pago de remuneraciones. (A Comisión)	11
Supresión de sesiones. (Se acuerda)	14

Anexos

ACTA APROBADA:

Sesión 30ª, en 15 de septiembre de 1959	15
---	----

DOCUMENTOS:

1.—Mensaje del Ejecutivo que modifica la ley N° 10.475, sobre máximo de entradas que la Caja de Empleados Particulares puede destinar para pago de remuneraciones	27
2.—Mensaje del Ejecutivo que aprueba los Convenios 108 y 109, relativos a los Documentos Nacionales de Identidad de la Gente de Mar y a Salario, Horas de trabajo a Bordo y Dotación	29
3.—Insistencia de la Cámara de Diputados en el proyecto sobre creación de monumento al prócer don Arturo Prat Chacón, en Talca	30
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de El Quisco para contratar un empréstito	30
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Navidad para contratar un empréstito	31
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Rauco para contratar un empréstito	32
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de San Javier para contratar un empréstito	34
8.—Proyecto de la Cámara de Diputados que crea la Confederación Mutualista de Chile	35
9.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste contesta a observaciones del señor Palacios sobre funcionamiento de cementerio en la población Teodoro Schmidt, en el ramal Freire-Toltén	37
10.—Oficio del Ministro de Relaciones Exteriores con el que éste contesta a observaciones de los Senadores Socialistas sobre situación de presos políticos en España	38
11.—Oficio del Ministro de Educación con el que éste contesta a observaciones del señor Martones sobre construcción de grupo escolar en Yungay	38
12.—Oficio del Ministro de Educación con el que éste da respuesta a observaciones del señor Palacios sobre construcción de grupo escolar en Gorbea	38
13.—Oficio del Ministro de Educación con el que éste da respuesta a observaciones del señor Tarud sobre problemas de edificio para la Escuela Hogar N° 42, de Parral	38

	Pág.
14.—Oficio del Ministro de Educación con el que contesta a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre construcción de edificio para la Escuela Coeducacional N° 8 de Rere, en Concepción	39
15.—Oficio del Ministro de Educación con el que éste responde a observaciones del señor Tarud sobre problemas de las Escuelas 6 y 7 de Villa Alegre	39
16.—Oficio del Ministro de Educación con el que éste responde a observaciones del señor Barrueto sobre construcción de grupo escolar en Gorbea	39
17.—Oficio del Ministro de Educación con el que éste contesta a otro del Senado sobre un proyecto que modifica el artículo 179 del Estatuto Administrativo a fin de agregar a los Rectores o Directoras Superiores de Liceos de 1ª Clase	39
18.—Oficio del Ministro de Educación con el que éste responde a observaciones del señor Barrueto sobre construcción de escuela en Capitán Pastene	40
19.—Oficio del Ministro de Economía, Hacienda y Minería con el que éste da respuesta a observaciones del señor Rodríguez sobre problemas relacionados con el mineral San Pedro Catamutún, en Valdivia	40
20.—Oficio del Ministro de Economía, Hacienda y Minería con el que éste responde a observaciones del señor Quinteros sobre remoción del Senador señor Martínez de su cargo de Consejero de la Empresa Nacional de Petróleo	40
21.—Oficio del Ministro de Economía, Hacienda y Minería con el que éste da respuesta a observaciones del señor Rodríguez sobre supresión de servicio ferroviario de Ancud a Castro	41
22.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor Tarud sobre terminación de puente sobre estero de Curepto	41
23.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da respuesta a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre alcantarillado y pavimentación en la comuna de Concepción	42
24.—Oficio del Ministro del Trabajo y de Salud Pública y Previsión Social con el que éste da respuesta a observaciones del señor Durán sobre término de cesión gratuita al Hogar Infantil de Angol	42
25.—Oficio del Ministro del Trabajo y de Salud Pública y Previsión Social con el que éste da respuesta a observaciones del señor Chelén sobre adquisición de ambulancia para el hospital de Chañaral	43
26.—Oficio del Ministro del Trabajo y de Salud Pública y Previsión Social con el que éste da respuesta a observaciones del señor Chelén sobre ambulancia para el Centro de Salud de Copiapó	43
27.—Oficio del Ministro de Agricultura con el que éste da respuesta a observaciones del señor Durán sobre obras de protección a pequeños propietarios agrícolas de Los Hualves, Lastarria	43

	Pág.
28.—Oficio del Vicepresidente de la Caja de Empleados Públicos con el que éste contesta a observaciones del señor Izquierdo sobre problema habitacional en Arica	44
29.—Oficio del Director del Servicio Nacional de Salud con el que éste contesta a observaciones del señor Chelén sobre adquisición de ambulancia para el hospital de Chañaral	44
30.—Oficio del Director General del Trabajo con el que éste responde a observaciones del señor Ampuero sobre nómina de sindicatos industriales, profesionales y campesinos clasificados por provincia	45
31.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre previsión para ex Parlamentarios que hubieren desempeñado cargos diplomáticos	45

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Ahumada, Gerardo	—García, José
—Alvarez, Humberto	—González M., Exequiel
—Amunátegui, Gregorio	—Letelier, Luis F.
—Bellolio, Blas	—Martínez, Carlos A.
—Cerde, Alfredo	—Martones, Humberto
—Correa, Ulises	—Poklepovic, Pedro
—Curti, Enrique	—Quinteros, Luis
—Durán, Julio	—Rivera, Gustavo
—Echavarrí, Julián	—Vial, Carlos
—Faivovich, Angel	—Wachholtz, Roberto
	—Zepeda, Hugo

Concurrió, además, el Ministro del Trabajo y de Salud Pública y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor CERDA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor CERDA (Presidente).—El acta de la sesión 30ª, de la legislatura anterior, en 15 de septiembre, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 31ª, de la legislatura anterior, en 16 de septiembre, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor CERDA (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Catorce de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los cinco primeros incluye entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

Observaciones al proyecto que autoriza al Presidente de la República para celebrar contrato con la Compañía Salitre-rra de Tarapacá y Antofagasta.

Proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Proyecto de ley que consulta normas sobre la aplicación del Convenio y funcionamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.

El que aprueba el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y otros instrumentos internacionales sobre la materia.

El que establece normas sobre enajenación de tierras magallánicas.

El que crea Juzgados de Indios.

El que crea la Oficina de Informaciones del Senado y modifica las plantas de los escalafones de esta Corporación y de la Cámara de Diputados.

Observaciones del Presidente de la República al proyecto que destina fondos para el Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales.

El que crea la Corte de Apelaciones de Punta Arenas.

El que modifica los Códigos Civil y del Trabajo, en lo relativo a la prelación de

créditos e inembargabilidad de los sueldos y salarios de empleados y obreros.

El que crea la Confederación Mutualista de Chile.

El que condona los pagos hechos al personal de la Corporación de la Vivienda, correspondientes a reajustes por los años 1953 a 1958.

El que modifica la ley 10.381, sobre autorización para vender un inmueble fiscal ocupado por la Escuela de Infantería a la Municipalidad de San Bernardo.

El que autoriza al Presidente de la República para transferir unos terrenos fiscales a la Sociedad Cooperativa de Edificación de Viviendas de Empleados del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia.

El que deroga el artículo 404 del Código de Justicia Militar.

El que crea nuevos cargos en la Planta de Oficiales de Justicia de la Armada Nacional.

El que modifica la Ley General de Elecciones.

—*Se mandan archivar.*

Con el sexto retira las observaciones al proyecto que beneficia a don Aníbal Díaz Barbieris.

—*Se accede a lo solicitado.*

Con el séptimo inicia un proyecto de ley que modifica la ley 10.475, sobre jubilación de empleados particulares, en lo relativo al porcentaje que debe destinar la Caja para gastos administrativos. El Ejecutivo hace presente la urgencia en el Mensaje original. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Con el octavo somete al conocimiento del Congreso los Convenios 108 y 109, relativos a los Documentos Nacionales de Identidad de la Gente de Mar y a Salarios, Horas de trabajo a bordo y Dotación, respectivamente. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Con los seis últimos observa los proyectos que benefician a las siguientes personas:

Anziani Pedreros, Manlio

Badal Jiménez v. de Castillo, Inés

Cruz Vásquez, Fernando

Droguett Contreras, Adolfo

Mansilla Mansilla, Manuel

Piola de la Puente v. de Dantiacq, María Florencia.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Oficios

179 de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha desechado la modificación del Senado al proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento a Arturo Prat en la ciudad de Talca. (Véase en los Anexos, documento 3).

Con el segundo y tercero comunica que ha aprobado con modificaciones los proyectos de ley que benefician a don Juan Nogueira González y a doña Raquel Sota Alvarez, respectivamente.

—*Quedan para tabla.*

Con los 62 siguientes comunica que ha prestado su aprobación a los proyectos de ley que se indican:

Los que autorizan a las Municipalidades de El Quisco, Navidad, Rauco y San Javier para contratar empréstitos, respectivamente. (Véanse en los Anexos, documentos 4, 5, 6 y 7).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

El que crea la Confederación Mutualista de Chile. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Los que benefician a las siguientes personas:

Acuña Liberona, Angel

Aedo v. de Tapia, Susana

Aguilera v. de Muñoz, Rita

Barrios v. de Pinochet, Alba

Beltramín v. de Arancibia Camila
 Berroeta Kennedy, Tulia
 Cárdenas v. de Alarcón, Abigail
 Carrasco v. de De la Barra, Hortensia
 Carrasco Acuña, Oscar
 Cattín Fernández, Dolores
 Cuadra v. de Bañados, Amanda e hija
 Daza Pizarro v. de Alviña, Rosenda e
 hija
 De la Cavareda Almarza, Hortensia
 Diez de Medina Cabello, Marta
 Fábila Fábila, Omar Claudio, y Galaz
 Fábila, Humberto 2º, María Candelaria,
 Sonia del Carmen, Norma Isabel
 e Hilda de Jesús.
 Ferrada Bobadilla, Francisco
 Fonseca Inzunza v. de Perry, Luz
 Franco Chávez, Julio
 Gálvez v. de Salazar, Rosa Ema
 Gaona Gálvez v. de Aranda, Herminia
 González Allendes, Ramiro
 Guajardo Fuentes, María Lucía
 Guerrero Bittner, Belarmino
 Guzmán Fuentealba, María Salomé
 Guzmán Morales, Manuel
 Jaramillo Bórquez, Alberto
 Jiménez v. de Quiroga, Amelia
 León Ravanal v. de Furstenberg, Luisa
 Elvira
 Lepé Ossandón, Raquel
 Mallandaine New, Federico
 Mandujano Poblete, María Luisa
 Merino v. de Garretón, Luisa e hijos me-
 nores
 Meyer v. de Núñez Morgado, Isabel e
 hija
 Moll v. de Kuschel, Margarita
 Montero Goycochea, Matilde
 Moraga Recabarren, Herminio
 Moreno Valenzuela, Reinaldo
 Novión Fout Elena, Laura y Oriana
 Olivares Arancibia, Jorge
 Orellana v. de Valenzuela, Ema
 Palma Gamboa v. de Maldonado, Ema
 Elena
 Picasso Vallebuona, Cristina y María
 Quijada Sepúlveda, José Teófilo
 Ramírez Ramírez v. de Guzmán, Fresia
 Ramírez Cofré, Milagros

Reyes Flores, Manuel Francisco
 Rivera Gazmuri Matilde, Manuela y Lu-
 crecia
 Rojas González, Agustina
 Salas Silva, Exequiel
 Sepúlveda Correa, Alberto
 Soto Silva, Augusto
 Vera Gómez v. de Herrera, Clotilde
 Vergara v. de Ruiz, Amanda
 Vergara Carrasco, Tula Julia
 Vergara Soto, Luis
 Vial de Urrutia, Elena, y Vial de Sante-
 lices, Teresa
 Zúñiga Figueroa, Roberto.
 —*Pasan a la Comisión de Asuntos de
 Gracia.*

Con los 11 que a continuación se indican
 comunica que ha tenido a bien aprobar los
 proyectos de ley que benefician a las si-
 guientes personas:

Araneda Contreras, Carlos
 González Munizaga, Carlos
 Hevia Reyes, Anibal
 Marín Villa, Francisco
 Pacheco Maureira, Eliana
 Peredo Flores, Mercedes
 Rojas Muñoz, Juan B.
 Romero Romero, Eufemia
 Subiabre Astorga, Guillermo
 Vargas Vera, Pedro
 Zañartu Arrau, Luis Enrique.

Con los 15 siguientes comunica que ha
 tenido a bien rechazar las observaciones
 del Presidente de la República, insistiendo
 en la aprobación de los proyectos primiti-
 vos que benefician a las personas que se
 indican:

Aguilera Mellado, Genaro
 Aguirre v. de Souper, Elena
 Almarza Pensa de Espinoza, Olga
 Contreras Rodríguez, Ester
 Cuevas Vera, Zoila
 D'Alencon v. de Fariña, Laura
 Gómez, Carlos Eduardo
 Jeame Alcayaga, Rosa
 Mellado Mutis, Tomás
 Montero, Inés
 Núñez Muñoz, Antonio
 Pacheco Alegría, Manuel Jesús

Rementería Ibarra, Luis
Sommer Rettig, Arnoldo
Wood Walters, Rolando.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Con los 7 siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado a los proyectos de ley que se indican:

El que amplía el plazo de la ley 12.143 para la realización de los planes educacionales para la provincia de O'Higgins.

El que autoriza la expropiación de terrenos en la ciudad de Talca para destinarlos a la ampliación del Instituto Comercial de esa ciudad.

El que modifica el artículo 22 de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.

El que modifica la ley N° 8.569, Orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones.

Los que autorizan a las Municipalidades de Niquén y Petorca, respectivamente, para contratar empréstitos.

El que beneficia a don Salvador Arteaga Zorrilla.

—*Se mandan archivar.*

Con el siguiente comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación de los proyectos de ley que se indican, desechados por el Senado:

El que concede diversas atribuciones a la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión.

El que crea un "Fondo de Ahorro" en la Corporación de la Vivienda para la adquisición de habitaciones.

—*Se mandan archivar.*

Con los dos siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones relacionadas con los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

Martínez Rubilar, Eliodoro

Rosas Riesco, Guillermo.

Con el siguiente comunica que ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto de ley que establece el derecho a los beneficios de jubilación y monte-

pío a los ex empleados de bancos comerciales que indica e insistir en la aprobación del proyecto primitivo.

Con los 15 siguientes comunica que ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por el Presidente de la República a los proyectos de ley que benefician a las personas que se señalan e insistir en la aprobación del texto primitivo:

Escobedo La Paz, Aída

García Huidobro v. de Fuenzalida, Juana, y García Huidobro v. de Fernández, Julia

Maidana Soza, Alberto

Medina v. de Troncoso, Josefina

Orellana Ferreira, David

Peña y Lillo, Oscar

Ponce de León, Pedro

Préndez Mancilla, Manuel

Quintanilla, María Teresa

Rodríguez v. de Herrera, Mercedes

Rodríguez Márquez, Enrique

Rodríguez Velasco, Luis

Runge v. de Venturino, Ana

Soriano Beosain, Oscar

Viacava de Basiliadis, Victoria.

Con el siguiente comunica que ha tenido a bien no insistir en la modificación introducida al proyecto de ley que modifica la ley 12.073, que destinó fondos para la Universidad de Chile para incrementar los recursos de la Escuela de Derecho de Valparaíso, desechada por el Senado.

Con los 61 últimos comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

Amengual P., Eduardo

Araya Núñez, Eugenio

Arriagada Soto, Luis

Barth Mandiola v. de Poblete, Estela

Barrientos Pacheco v. de Ríos, Carolina

Barros H. de Millán, Adriana

Bascuñán Parada, Juan

Bastien S. v. de Moreno, Adriana

Becerra Regno, Josefina

Berguño v. de Zalazar, Elena

Bianchi Valenzuela, Raquel y Marina

Carvajal Aguirre, Armando
 Christiansen Lund, Oluf Z.
 Codorniú Rojas, Carmela y Modesta
 Cruz Correa, Elisa, Susana e Inés
 Del Río Rozas v. de Arias, Aurora
 Díaz Guzmán, Elena y Mercedes
 Domínguez v. de Carrasco, Josefina
 Elgueta v. de Nieto, Delfina
 Escola v. de Grove, Berta
 Espinoza González, Carmen Rita
 Freire v. de Perú, María
 Fuenzalida de Feliú, Adriana
 Galté Carré, Jaime
 Gamboa v. de Rodríguez, Berta
 Garmendia Martín, Marta
 Gazmuri Dueñas, Hortensia
 Kohen v. de Berman, Luisa
 Léniz Ch. v. de Martínez, Irene
 León R. v. de Barril, Matilde
 Lezaeta Acharán, Guillermo
 Luco Rojas, Gustavo
 Marambio v. de Rivera, Elena
 Mardones Mujica, Carmen Rosa
 Méndez A. v. de Macuada, Mercedes
 Méndez Méndez, Washington
 Mienert v. de Pinto, Magdalena
 Miranda v. de Gandarillas, Ema
 Morales de la Cruz, Armando
 Moreno Blight, Herminia, María del
 Carmen y Teresila
 Muñoz Fuentes, Aniceto
 Obregón Morales, Florencia
 Ossandón Turrís, Juana Rosa
 Oyanedel Villarroel, Luis
 Parada Gaete, M. Alberto
 Piccione Piccione, Teresa
 Pizarro v. de Bachelet, Mercedes
 Poblete Méndez, Ana Bertha y Graciela
 María
 Ríos v. de Muñoz, Elena, y Muñoz Ríos,
 Yolanda
 Salas R. v. de Letelier, Ema
 Sanhueza Romero, Sara
 Schoer v. de Barría, Elisa
 Silva Fernández, Roselia
 Soza v. de Pérez, Ana
 Terraz Superbia v. de García, Gregoria
 Tobar v. de Pérez, María

Torres Martínez, Luis
 Urzúa Souper, Gabriela y Ana
 Valenzuela Basterrica, Sofía
 Varas L. v. de De la Cuadra, Isabel
 Vergara Rodríguez, Julio.

—*Se mandan comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Uno del señor Ministro del Interior con el que contesta observaciones del Senador señor Palacios, relacionadas con la necesidad de autorizar el funcionamiento del cementerio de la localidad de la Población "Teodoro Schmidt". (Véase en los Anexos, documento 9).

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el que contesta las observaciones del H. Senador señor Martones, relacionadas con la situación de los presos políticos que existirían en España. (Véase en los Anexos, documento 10).

Ocho del señor Ministro de Educación Pública:

Con el primero contesta observaciones del H. Senador señor Martones, relacionadas con la construcción de un Grupo Escolar en Yungay. (Véase en los Anexos, documento 11).

Con el segundo contesta la consulta formulada por el H. Senador señor Palacios, relacionada con la construcción de un Grupo Escolar en Gorbea. (Véase en los Anexos, documento 12).

Con el tercero contesta la consulta formulada por el H. Senador señor Rafael Tarud, relacionada con el traspaso del terreno fiscal ubicado en calle Balmaceda de Parral para la construcción de la Escuela Hogar N° 42 de dicha ciudad. (Véase en los Anexos, documento 13).

Con el cuarto contesta observaciones del señor Aguirre sobre construcción de la Escuela N° 8 de Rere. (Véase en los Anexos, documento 14).

Con el quinto contesta observaciones del señor Tarud sobre fondos para las Escuelas N°s. 6 y 7 de Villa Alegre. (Véase en los Anexos, documento 15).

Con el sexto contesta observaciones del

señor Barrueto sobre construcción de un Grupo Escolar en la localidad de Gorbea. (Véase en los Anexos, documento 16).

Con el séptimo contesta el oficio por el que se solicita el patrocinio del Ejecutivo a fin de iniciar constitucionalmente en el Senado un proyecto de ley del H. Senador señor Faivovich que modifica el D.F.L. 256 sobre Estatuto Administrativo. (Véase en los Anexos, documento 17).

Con el octavo contesta observaciones del señor Barrueto sobre construcción de la Escuela de Capitán Pastene. (Véase en los Anexos, documento 18).

Tres del señor Ministro de Economía:

Con el primero contesta observaciones del señor Rodríguez sobre rebaja para el transporte de carboncillo efectuado por la mina San Pedro de Catamutún. (Véase en los Anexos, documento 19).

Con el segundo contesta observaciones de los HH. Senadores del Partido Socialista, sobre remoción del H. Senador señor Martínez de su cargo de Consejero de la Empresa Nacional del Petróleo. (Véase en los Anexos, documento 20).

Con el tercero contesta observaciones del señor Rodríguez sobre supresión del servicio ferroviario de Ancud a Castro. (Véase en los Anexos, documento 21).

Dos del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero contesta observaciones del señor Tarud sobre terminación del puente que se construye sobre el Estero de Curepto, en Curepto. (Véase en los Anexos, documento 22).

Con el segundo contesta observaciones del señor Martones sobre alcantarillado y pavimentación de las calles que indica de la comuna de Concepción. (Véase en los Anexos, documento 23).

Tres del señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social:

Con el primero contesta observaciones del señor Durán sobre el Hogar Infantil de Angol. (Véase en los Anexos, documento 24).

Con el segundo contesta observaciones del señor Chelén sobre dotación de una am-

bulancia para el Hospital de Chañaral. (Véase en los Anexos, documento 25).

Con el tercero contesta observaciones del mismo señor Senador sobre nueva ambulancia para el Centro de Salud de Copiapó. (Véase en los Anexos, documento 26).

Uno del señor Ministro de Agricultura con el que contesta observaciones del señor Durán sobre el problema de los pantanos o hualves de Lastarria. (Véase en los Anexos, documento 27).

Uno del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas en que contesta observaciones del señor Izquierdo sobre la paralización de las obras de la Sociedad Modernizadora de Arica en esa ciudad. (Véase en los Anexos, documento 28).

Uno de la Dirección General del Servicio Nacional de Salud en que contesta observaciones del señor Chelén sobre dotación de una ambulancia para el Hospital de Chañaral. (Véase en los Anexos, documento 29).

Uno del señor Director General del Trabajo en que remite la nómina de los Sindicatos Industriales, Profesionales y Agrícolas del País solicitada por el señor Ampuero. (Véase en los Anexos, documento 30).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informe

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en la moción del H. Senador señor Eduardo Alessandri que concede el derecho a acogerse al régimen de previsión de los parlamentarios a los ex parlamentarios que hubieren desempeñado cargos diplomáticos. (Véase en los Anexos, documento 31).

—*Queda para tabla.*

Permiso constitucional

El H. Senador señor Mora solicita permiso constitucional para ausentarse del País por más de 30 días.

—*Se concedió el permiso solicitado.*

V. ORDEN DEL DIA

DIAS Y HORAS DE SESIONES ORDINARIAS

El señor CERDA (Presidente).— En conformidad con el artículo 52 del Reglamento, corresponde al Senado designar los días y horas de sesiones ordinarias.

Propongo a la Sala fijar los días martes y miércoles de cada semana, de cuatro a siete de la tarde.

Si a la Sala le parece, quedará así acordado.

Acordado.

COMPOSICION DE LOS COMITES DE LOS PARTIDOS

El señor CERDA (Presidente).— Se dará cuenta de la composición de los Comités de los partidos.

El señor SECRETARIO.—La composición de los Comités es la siguiente: por el Partido Liberal, los Honorables señores Rivera y Eduardo Alessandri; por el Partido Radical, los Honorables señores Alvarez y Torres; por el Partido Conservador Unido, los Honorables señores Curti y Letelier; por el Partido Nacional Popular, los Honorables señores Bellolio y Lavandero; por el Partido Socialista, los Honorables señores Martones y Palacios; por el Movimiento Republicano de Chile, el Honorable señor Videla, don Manuel, y por el Partido Demócrata Cristiano, el Honorable señor Frei.

MODIFICACION DE LA LEY Nº 10.475, SOBRE FONDOS A LA CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES PARA PAGO DE REMUNERACIONES

El señor CERDA (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto cuya urgencia se ha calificado

en esta sesión, sobre fondos que la Caja de Previsión de Empleados Particulares puede destinar para pago de remuneraciones, en vista de ser un asunto muy breve y de urgencia, pues faltan recursos para pagar a los empleados de dicha Caja.

Si así se prefiriera, el Honorable señor Letelier, en su calidad de integrante de la Comisión de Trabajo, podría dar una explicación sobre el proyecto, después de lo cual determinaría si procede enviarlo a Comisión a tratarlo de inmediato.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿No podríamos despacharlo en la sesión de mañana, ya que, reglamentariamente, hay un programa de trabajo que cumplir?

El señor CERDA (Presidente).—Según el Reglamento, procede su envío a Comisión.

Como no hay proyectos en tabla y los que han llegado han sido remitidos a Comisión y son de menor importancia, iba a proponer a la Sala la supresión de las sesiones de mañana y de la semana venidera, y facultar a la Mesa para citar cuando haya proyectos informados o algún asunto de trascendencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me parece buena la proposición de Su Señoría; pero insisto en que el proyecto ya mencionado podría quedar para la sesión de mañana. Tengo en mi poder una comunicación relacionada con la Caja de Empleados Particulares.

El señor LETELIER.—Pero la petición del señor Senador supone celebrar sesión mañana, y, por su parte, el señor Presidente propone suprimir también esa sesión. Por eso, se ha solicitado la unanimidad de la Sala para tratar hoy el proyecto, que es muy sencillo.

El señor MARTONES.—¿Por qué no lo explica Su Señoría, si es tan amable?

El señor CERDA (Presidente).—¿Podría el Honorable señor Letelier dar una explicación al respecto? Si, después de oída ésta, estima algún señor Senador que debe ir el proyecto a Comisión, tomaremos algún acuerdo al respecto.

El señor QUINTEROS.—De lo contrario, procederíamos como ha propuesto la Mesa, en el sentido de suprimir la sesión de mañana, y las del martes y del miércoles próximos.

El señor CERDA (Presidente).—Sí, señor Senador. Por esto, es previo tomar una resolución con respecto a este proyecto. A continuación, se aceptará o se rechazará oficialmente la proposición de la Mesa.

El señor MARTONES.—Es lo correcto.

El señor CERDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.—En conformidad con la ley N° 12.897, despachada por el Congreso el año pasado, la Caja de Previsión de Empleados Particulares financia sus gastos de la siguiente manera:

“La Caja podrá —dice el artículo 2° de la ley N° 10.475, modificado por el artículo 28 de la mencionada ley— destinar los intereses de las inversiones, las multas e intereses penales que aplique, y hasta un 7% de sus demás entradas, incluido en ellas el producto de todas las imposiciones o aportes que perciba, cualesquiera que sean, a los siguientes fines:

a) Al plan habitacional a que se refiere la letra a) del artículo 33, el 50% del total de las sumas antes indicadas;

b) A los gastos de funcionamiento de la Caja y pago de remuneraciones, hasta el 50% restante”.

En otras palabras: la Caja puede destinar el 50% de los intereses que reciba y de las multas, más el 3,5% de sus otras entradas, al financiamiento de sus servicios. Dichos porcentajes, en la práctica, fueron insuficientes. Se ha producido un déficit de arrastre de 275 millones de pesos, y, en lo ya corrido de este año, de 630.500.000 pesos más.

En consecuencia, el proyecto tiende a modificar el artículo 28 de la ley mencionada reemplazándolo por el siguiente:

“La Caja podrá destinar al pago de remuneraciones y demás gastos de administración, hasta el 6,75% de sus entradas. Para este efecto, se considerarán entra-

das las imposiciones de cualquiera especie, el producto de inversiones y colocaciones y las comisiones que perciba”.

Es decir, termina la discriminación hecha por la ley antigua entre intereses, multas y otras entradas, para considerarlas a todas en una sola cuenta, y en lugar de destinar un 3,5%, más el 50% de los otros rubros, se destina el 6,75% de la suma de entradas.

Ahora bien, como en el año en curso deberá pagarse el déficit de arrastre, en el artículo siguiente —transitorio— se dispone que durante 1959, en lugar del 6,75%, la referida cifra será de 7,6%.

En resumen, del total de entradas producidas este año se destinará el 7,6%, y desde el próximo, como norma permanente, se aplicará sólo el 6,75%.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Interesantes las observaciones...

El señor CERDA (Presidente).—Solicito, en primer lugar, el acuerdo unánime de la Sala para discutir el proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Desearía tener algunas informaciones...

El señor BELLOLIO.—No hay acuerdo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Querría saber qué valores están en juego, qué representa cada uno de ellos...

El señor BELLOLIO.—Se ha contratado una cantidad enorme de personal.

El señor QUINTEROS.—Deseo recordar a los señores Senadores que la Sala es soberana para aprobar o rechazar el proyecto, pero que hay urgencia en pronunciarse sobre él. Por ello, rogaría al Honorable señor Bellolio que retirara su oposición, dada la verdadera necesidad de tratar esta iniciativa.

El señor BELLOLIO.—Lo podemos tratar mañana.

El señor QUINTEROS.—La Mesa ha propuesto suspender la sesión de mañana y las de la próxima semana, en atención a que no hay otros proyectos en tabla.

El señor BELLOLIO.—Que vaya a Comisión.

El señor CERDA (Presidente).— La proposición de la Mesa es suspender las sesiones hasta que haya asuntos en estado de tabla.

El señor AMUNATEGUI. — No hay acuerdo para tratar el proyecto.

El señor QUINTEROS.— Reitero que es de urgente necesidad pronunciarnos hoy sobre el proyecto, en uno u otro sentido,...

El señor AMUNATEGUI.—No se ha tomado acuerdo todavía.

El señor QUINTEROS. —... por las razones de fondo ya expuestas, por la situación de caja de esa institución y, además, porque la Mesa ha propuesto suspender la sesión de mañana y las del martes y miércoles de la próxima semana.

El señor CORREA.—Señor Presidente: recuerdo que al término de la legislatura ordinaria, los Comités tomaron una resolución, que a mí me pareció seria, en orden a no despachar ningún proyecto sin previo trámite de Comisión. Pues bien, no considero conveniente que en el breve espacio de algunos días el Senado cambie de opinión: que tenga un criterio en la legislatura ordinaria y otro, distinto, en la extraordinaria.

En seguida, no comparto el juicio emitido por el Honorable señor Quinteros. El proyecto en debate no es de aquellos cuya aprobación o rechazo nos sea indiferente. Si ha sido sometido a nuestra decisión, debe de tener un fondo de conveniencia.

El señor AMUNATEGUI.—Estos cambios de opinión son muy perjudiciales...

El señor CERDA (Presidente).— Si a la Sala le parece, se enviará el proyecto a Comisión, se suspenderá la sesión de mañana y se citará para el martes próximo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Presidente?

Yo no he formulado observaciones para entorpecer el despacho del proyecto. Sólo deseo conocer los valores a que él se refiere, lo cual estimo necesario por

respeto a la Corporación. En el fondo, la iniciativa es provechosa, la idea es plausible y seguramente no será objetada; pero, al parecer, los Senadores no saben qué fondos son los comprometidos, cuánto se va a recaudar...

El señor LETELIER.—Las cifras figuran en el Mensaje, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Yo deseaba solamente diferir el despacho del proyecto para mañana a fin de formarnos un concepto cabal sobre su contenido. Lo despacharíamos con informe o sin él.

El señor AMUNATEGUI.—No, señor.

El señor MARTONES.—Estamos discutiendo si hay conveniencia o no en despachar en esta misma sesión el proyecto propuesto en el Mensaje del Ejecutivo. Para ello, necesitamos formarnos, de modo rápido, un concepto, a fin de dar nuestra opinión y prestar nuestro asentimiento para tratarlo fuera de tabla, o emitir nuestro voto desfavorable a esa proposición.

No obstante haber sido bastante claras las palabras pronunciadas por el Honorable señor Letelier, a mi juicio, se daría satisfacción a los legítimos deseos expresados por nuestro amigo el Honorable señor González Madariaga, en el sentido de conocer los fundamentos del proyecto, si la Mesa tuviera a bien hacer dar lectura al texto del Mensaje, o, en su defecto, ofreciera la palabra al señor Ministro.

De esa manera, nos daríamos cuenta de inmediato de la conveniencia de tratar el proyecto en esta sesión. Yo lo he leído en forma rápida,...

El señor BELLIOLO.—No hay acuerdo.

El señor MARTONES.—... y me ha convencido. En consecuencia, nuestros votos, de someterse el asunto a votación, serán favorables a la proposición para tratarlo hoy.

En cuanto a lo expresado por nuestro distinguido amigo el Honorable señor Bellolio,...

El señor ECHAVARRI.—Señor Presidente, el Comité de mi partido se opone a que el proyecto sea tratado sin informe de Comisión.

El señor AMUNATEGUI.—Entonces, no hay acuerdo.

El señor CERDA (Presidente).— No hay acuerdo.

Por lo tanto, si le parece a la Sala, se citará a sesión para el martes próximo, a fin de tratar el proyecto.

El señor AMUNATEGUI.—Cuando esté listo el informe.

El señor CERDA (Presidente).— En caso de estar listo el informe.

El señor ZEPEDA.— La Mesa queda facultada para citar.

El señor AMUNATEGUI.— La Mesa citará una vez evacuado el informe.

El señor CERDA (Presidente).—Mientras no esté informado el proyecto, no se citará al Senado a sesiones ordinarias.

Queda así acordado.

El señor RIVERA.—Es decir, quedan suspendidas las demás sesiones.

El señor CERDA (Presidente).—Quedan suprimidas las sesiones mientras no esté informado este proyecto, para el cual se pidió urgencia.

El señor RIVERA.—Nada más que este proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Mientras tanto, no se cita.

El señor CERDA (Presidente). — Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 16.32.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción

A N E X O S

ACTA APROBADA

Sesión 30ª, en 15 de septiembre de 1959.

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Cerda, don Alfredo. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1801).

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 28ª, ordinaria, de fecha 8 del actual, en sus partes pública y secreta que no ha sido observada.

El acta de la sesión 29ª, ordinaria, de fecha 9 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 1801.

Por acuerdo unánime de la Sala, usa de la palabra el señor Curti, quien se refiere a una moción de que es autor Su Señoría, y de que se acaba de dar cuenta, con la que inicia un proyecto de ley que reajusta las pensiones de jubilación producidas hasta el 31 de diciembre de 1958 en la Sección Empleados Públicos de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y pide se oficie, en su nombre, al señor Presidente de la República para que le dé su patrocinio constitucional.

El señor Presidente expresa que se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Curti.

A indicación del señor Faivovich y por la unanimidad de la Sala, se acuerda eximir de Comisión y tratar en la tabla de esta sesión el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que cambia la denominación de "Enfermeras" de los cargos del Servicio Técnico de la planta del Hospital Militar por la de "Practicantes Femeninos".

A indicación del señor Rivera y por acuerdo unánime de la Sala, se incluye en la tabla de esta sesión el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en una moción de Su Señoría, con la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 12.522, sobre montepíos de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado.

El señor Letelier formula indicación, que es aprobada por los Comités que representan los dos tercios de los Senadores en ejercicio, para eximir de Comisión de Hacienda y tratar en la tabla de la presente sesión el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que aclara el artículo 165 de la Ley 13.305, referente a liberación de derechos de internación a elementos que importen las Universidades.

El señor Martínez formula indicación, que es rechazada, para eximir de Comisión y tratar en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de mañana 16 del

actual el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que otorga carnet profesional al gremio de Matarifes.

Con este motivo, usa de la palabra el señor Aguirre Doolan.

En seguida, hace uso de la palabra el señor Aguirre Doolan, quien formula indicación para eximir de Comisión de Hacienda y tratar en la tabla de la presente sesión los proyectos de ley de la Cámara de Diputados ya informados por la Comisión de Gobierno, que autorizan a la Municipalidad de Coelemu para contratar empréstitos, y el proyecto de ley de la H. Cámara que exime de impuestos y contribuciones a bienes raíces y pabellones de emergencia de Ñuble y Concepción.

Por acuerdo de los Comités, que representan los dos tercios de los Senadores en ejercicio, se aprueba la indicación.

A indicación del señor Correa, los Comités, que representan los dos tercios de los Senadores en ejercicio, acuerdan eximir de Comisión de Hacienda y tratar en la tabla de la presente sesión los proyectos de ley de la H. Cámara de Diputados, ya informados por la Comisión de Educación Pública, que autorizan la expropiación de inmuebles para la ampliación del Instituto Comercial de Talca.

Asimismo, y por indicación del señor Correa, unánimemente se acuerda tratar en esta sesión el proyecto de la H. Cámara que autoriza la erección de un monumento a la memoria del prócer Arturo Prat en Talca.

Por acuerdo unánime de la Sala, usa en seguida de la palabra el señor González Madariaga, quien formula indicación, que es rechazada, para eximir de Comisión

y tratar en la tabla de la sesión ordinaria del día de mañana el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Río Bueno para contratar empréstito.

A continuación, el señor Chelén usa de la palabra para formular indicación, que es rechazada, con el objeto de tratar en la tabla de esta sesión, o en su defecto, en la de la sesión ordinaria próxima, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Monte Patria para contratar un empréstito.

Con este motivo, usan de la palabra los señores Rivera y el señor Presidente.

Se da cuenta de una indicación de los Comités Conservador, Radical y Nacional Popular, que es unánimemente aprobada, para eximir de Comisión de Obras Públicas y tratar en el Orden del Día de esta sesión el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que destina fondos a la Sociedad Artesanos "La Unión" de Chillán, a los Talleres Salesianos de Talca y a la Sociedad "Lorenzo Arenas" de Concepción.

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Hacienda, de Economía y Comercio y de Minería, unidas, recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para celebrar un contrato con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta

Artículo 4º

La observación a este artículo es del tenor siguiente:

En el inciso primero, reemplazar los términos "se reajustarán anualmente en la misma proporción en que haya variado

el término medio anual del índice del costo de la vida de Santiago en el año anterior” por los siguientes: “tendrán un reajuste anual equivalente al porcentaje de variación que en dicho período experimente el Índice de Salarios y Sueldos en Santiago, determinado por el Servicio Nacional de Estadística y Censos, reducido en una unidad y redondeado al entero inferior más próximo”. También, reemplazar la coma (,) a continuación de la palabra “anterior”, por un punto y coma (;). Por último, suprimir, al final de este inciso, la palabra “iguales” y agregar a continuación de la palabra “semestre” una coma (,) insertándose, a continuación de la misma, la frase siguiente: “los que se reajustarán anualmente de acuerdo al índice anterior, de modo que la deuda se extinga en el plazo original”.

Las Comisiones Unidas recomiendan aprobar esta enmienda.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Artículo 5º

El Ejecutivo propone la siguiente enmienda:

En el inciso primero, reemplazar la frase: “se hará entrega inmediata, una vez publicada la presente ley”, por la siguiente: “una vez publicada la presente ley, se hará entrega”.

Las Comisiones Unidas recomiendan aprobar la observación.

En discusión general y particular a la vez, usan de la palabra los señores Ampuero, Mora, Poklepovic y Wachholtz.

Puesta en votación la observación, es rechazada por 9 votos afirmativos, 15 negativos y 1 pareo que corresponde al señor Correa.

Fundan sus votos los señores Poklepovic e Izquierdo.

En votación la insistencia del Senado, se recogen 15 votos por la afirmativa, 8

por la negativa 1 abstención y 1 pareo que corresponde al señor Correa.

Debido a que la abstención influye, se procede a repetir la votación, la que arroja el siguiente resultado: 16 votos afirmativos y 9 negativos.

En consecuencia, no se insiste.

Artículo 11

El Ejecutivo propone suprimir este artículo.

Las Comisiones Unidas recomiendan aprobar la observación.

En discusión general y particular a la vez, usan de la palabra los señores Mora, Poklepovic, Martínez y Echavarri.

Puesta en votación, se obtiene el siguiente resultado: 12 votos por la afirmativa, 12 por la negativa, 1 abstención y 2 pareos que corresponden a los señores Correa y Poklepovic.

Fundan sus votos los señores Wachholtz y González Madariaga.

Como la abstención influye, se repite la votación, la que arroja como resultado 11 votos por la afirmativa, 11 por la negativa, una abstención y 1 pareo que corresponde al señor Correa. Repetida nuevamente, da el mismo resultado.

En conformidad al artículo 67 del Reglamento, queda pendiente la definición del empate producido, para el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria del día de mañana, 16 del actual.

Artículo 12

El Ejecutivo propone introducirle las siguientes modificaciones:

Reemplazar en su parte final la frase “un contrato por escritura pública, en los términos señalados en los artículos siguientes” por: “el contrato de compra de los terrenos salitrales que se señala en el artículo 18, previos los contratos a que se refieren los artículos siguientes”.

Las Comisiones Unidas recomiendan aprobar las observaciones.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueban.

Artículo 13

Las observaciones a este artículo son las siguientes:

“Substituir, en el inciso primero, las palabras “la suma que se indica en el artículo 17”, por la frase: “el monto de las obligaciones que se indican en el artículo 17”; y las palabras “por semestralidades iguales”, por las siguientes: “por cuotas que no puedan exceder de 6 meses ni ser inferiores a un mes”.

Las Comisiones Unidas proponen aprobar estas modificaciones.

En discusión general y particular a la vez, ningún Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Artículo 14

El Ejecutivo ha formulado a este artículo las siguientes observaciones:

Agregar, al final del inciso segundo de la letra b), después de las palabras “como acreedor hipotecario”, y cambiando el punto por una coma, lo siguiente: “como también las hipotecas y prendas industriales adicionales que constituyen las Sociedades Mineras subsidiarias, en garantía solidaria de la emisión de debentures”.

Agregar, al *final del último inciso de este artículo* y en punto seguido, la siguiente frase: “Igualmente lo estarán las prendas industriales, hipotecas, prendas de valores mobiliarios, prohibiciones de gravar y enajenar, fianzas, garantías solidarias y cualquiera otra garantía o limitación de dominio que otorguen las sociedades subsidiarias que explotan el hierro y cualquier otro acto o contrato en que intervenga el Banco del Estado de Chile o el Banco Central de Chile que se rela-

cione con esta ley. Para todos los efectos del cálculo y pago de los derechos notariales y de los derechos de los conservadores, las escrituras que se otorguen con motivo de ésta y todas sus garantías, se considerarán como de cuantía indeterminada. El plazo para pagar el impuesto de cifra de negocios que afecta a los intereses incluidos en la consolidación de que trata el artículo 17, correrá desde el pago de las cuotas del servicio de los debentures, en la proporción que corresponda.

Las Comisiones recomiendan aprobarlas.

En discusión general y particular a la vez, usan de la palabra los señores Mora, Wachholtz, quien formula indicación, que es aprobada, para que se divida la votación, y Poklepovic.

En votación la observación recaída en el inciso segundo de la letra b) de este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Puesta en votación la observación al último inciso, es aprobada por 16 votos por la afirmativa, 7 por la negativa 2 abstenciones y 1 pareo que corresponde al señor Correa.

Funda su voto el señor Bulnes.

Artículo 15

La observación a este artículo consiste en substituir la primera frase del primer inciso que empieza con las palabras “En el contrato” y termina con las siguientes “Banco del Estado de Chile”, por la siguiente: “En el contrato a que se refiere el artículo 13 de la presente ley se consultará el nombramiento de una comisión integrada por tres personas que designará y removerá el Banco del Estado de Chile”.

Las Comisiones recomiendan aprobar la enmienda.

En discusión general y particular a la vez, usan de la palabra los señores Mora, Bulnes y Ampuero, y unánimemente se aprueba.

Artículo 16

El Ejecutivo propone substituir, en los incisos primero y segundo, los números "12" por "13", y en el inciso tercero, el número "13" por "17".

Las Comisiones Unidas recomiendan la aprobación de esta observación.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Artículo 17

Las observaciones a este artículo son las siguientes:

Substituir la primera frase del primer inciso por la siguiente: "Una vez ejecutados los actos y perfeccionado el contrato de emisión de debentures a que se refieren los artículos precedentes, el Banco del Estado de Chile y el Banco Central de Chile consolidarán las obligaciones directas o indirectas, a corto plazo, que en favor de esos Bancos tenga la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, más los intereses adeudados, con la sola excepción de aquellas en que también figure como obligada la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile".

Intercalar, como inciso penúltimo, el siguiente: "No obstante, se mantendrá la garantía subsidiaria del Banco del Estado de Chile, solamente en los debentures que corresponden a las obligaciones y sus intereses respectivos, por US\$ 875.000 y US\$ 350.000 y \$ 145.000.000, vigentes en el Banco Central de Chile".

Las Comisiones Unidas recomiendan aprobar estas observaciones.

En discusión general y particular a la vez, la primera parte de la observación, que substituye la primera frase del primer inciso por otra, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

En discusión general y particular a la vez la segunda parte, que intercala un inciso penúltimo, nuevo, en este artículo,

usan de la palabra los señores Bulnes, Ampuero, Poklepovic, Cerda, Letelier y Videla Lira.

Puesta en votación, se aprueba por 15 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y 1 pareo que corresponde al señor Correa.

Funda su voto el señor Bellolio.

Artículo 18

El Ejecutivo propone substituir, en el primer inciso, la frase "perfeccionado el contrato a que se refiere el artículo 12 y siguientes", por la siguiente: "perfeccionados los contratos a que se refieren los artículos anteriores".

Las Comisiones Unidas recomiendan aprobar esta observación.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Artículo 23

El Ejecutivo recomienda suprimirlo.

Las Comisiones Unidas proponen rechazar esta observación.

En discusión general y particular a la vez, usan de la palabra los señores Wachholtz, Mora, Bulnes, Poklepovic y Ampuero.

En votación la enmienda, queda rechazada por 6 votos afirmativos, 18 negativos y 1 pareo que corresponde al señor Correa.

Con la misma votación anterior, el Senado insiste en el texto primitivo.

Fundan sus votos los señores Bulnes, Ampuero, Chelén, Martínez y Lavandero.

Artículo 1º transitorio

La observación a este artículo consiste en suprimirlo.

Las Comisiones unidas recomiendan rechazar la supresión e insistir en el texto aprobado por el Congreso.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se rechaza e insiste en el artículo primitivo.

Artículo nuevo.

El Ejecutivo ha agregado al final del artículo 22, y con el número 23, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 23.—Se faculta al Presidente de la República para convenir con las Empresas adheridas a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, que las disposiciones de la presente ley que directa o indirectamente signifiquen o puedan significar interés efectivo o ingerencia del Fisco, Instituciones Semifiscales, o de Administración Autónoma, en la Administración de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, no darán lugar, respecto de ella, a la aplicación del inciso 5º del artículo 8º de la ley Nº 12.033”.

Las Comisiones Unidas recomiendan aprobar este artículo.

En discusión general y particular a la vez ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba, dejándose constancia del voto contrario del señor Ampuero.

A indicación del señor Mora, que es aprobada por la unanimidad de los Comités, se acuerda reabrir el debate sobre la observación recaída en el Artículo 5º del proyecto de ley del rubro.

En discusión general y particular a la vez esta observación, usan de la palabra los señores Bulnes, Poklepovic, Videla Lira (Presidente) y González Madariaga.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba la observación.

Queda terminada la discusión del proyecto.

A indicación de la Mesa, se acuerda prorrogar la hora hasta despachar todos los asuntos que figuren en la tabla, con las inclusiones acordadas en la presente sesión.

Con este motivo, usan de la palabra los señores Ampuero, Izquierdo y Correa.

Se deja constancia de los votos contrarios para la prórroga, de los señores Chelén, Ampuero, Martínez y Ahumada.

• ———

Informe de la Comisión de Policía Interior recaído en el Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que crea la Oficina de Informaciones del Senado y modifica las plantas de los Escalafones del Congreso Nacional

Se da cuenta de que la Cámara de Diputados ha aprobado este proyecto con modificaciones.

La Comisión recomienda aprobar las enmiendas, con la sola excepción de la que consiste en consultar en el artículo 7º un inciso segundo nuevo.

En discusión, usan de la palabra los señores Letelier, Bossay, y Faivovich.

Queda pendiente la discusión y se suspende la sesión.

—————

Reanudada, prosigue la discusión del informe de la Comisión de Policía Interior recaído en el proyecto, en tercer trámite constitucional, que crea la Oficina de Informaciones del Senado.

A indicación de la Mesa, se acuerda dejar pendiente este proyecto y tratarlo en el primer lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria del día de mañana, miércoles 16 del actual.

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Mensaje del Ejecutivo que designa Gobernador del Fondo Monetario Internacional al señor Eduardo Figueroa Geisse

La Comisión recomienda aprobar el Mensaje.

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra, y

Por acuerdo unánime de los Comités, se omite la votación secreta y tácitamente se aprueba el Mensaje.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el Mensaje del Ejecutivo en que propone la designación del doctor Gustavo Fricke Schencke como Director General del Servicio Nacional de Salud

La Comisión propone aprobar el nombramiento.

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba, después de haberse omitido, por acuerdo unánime de los Comités, la votación secreta.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba la Convención sobre Circulación por Carreteras y el Protocolo sobre Países Ocupados, concertado en Ginebra, en 1949

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Renuncia del representante del Senado ante el Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas

El Honorable Diputado señor Carlos Sívori Alzérreca renuncia como representante del Senado ante el Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas.

De conformidad con lo que establece el artículo 146 del Reglamento, queda pendiente la elección del reemplazante para el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria del día de mañana, miércoles 16 del actual.

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio sobre Servicio Militar entre Chile y Dinamarca, suscrito en Santiago, el 22 de octubre de 1953.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto de acuerdo, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo de la H. Cámara de Diputados que aprueba el Convenio sobre Servicio Militar entre Chile y Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La Comisión propone aprobar este proyecto, en la forma en que lo ha hecho la Honorable Cámara.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio sobre Servicio Militar entre Chile e Italia.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los términos en que viene formulado.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Parral para contratar empréstitos.

La Comisión recomienda el rechazo total del proyecto de ley del rubro.

En discusión general usa de la palabra el señor Correa, quien formula indicación, que es aprobada, para que se postergue la discusión de esta iniciativa de ley hasta que se reúnan nuevos antecedentes sobre la materia.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Punta Arenas para contratar un empréstito.

Se da cuenta de una indicación del señor Lavandero para postergar la discusión de este asunto hasta el día de mañana.

Con este motivo, usan de la palabra los señores Rivera, González Madariaga, Aguirre Doolan, Acharán Arce, Letelier, Bossey y Martínez.

Puesta en votación la indicación, ésta es aprobada por 10 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 1 pareo que corresponde al señor Correa. En consecuencia, se posterga la discusión de este proyecto hasta la sesión ordinaria de mañana.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 12.187, sobre empréstito a la Municipalidad de Santa María.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Se aprueba también en particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Huasco para transferir terrenos al Fisco.

La Comisión propone aprobar la iniciativa de ley del rubro, en la forma en que lo ha hecho la Cámara de Diputados.

En discusión general, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Se aprueba también en particular, de conformidad con lo prescrito por el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Ñuñoa para transferir terrenos al Fisco.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en la misma forma en que viene formulado.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

De conformidad con lo que establece el artículo 103 del Reglamento, se aprueba también en particular.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que declara obras públicas a los cuarteles y edificios de los Cuerpos de Bomberos.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto como viene formulado.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para destinar al Regimiento Yungay el terreno ocupado por una calle de la ciudad de San Felipe.

La Comisión propone aprobar el proyecto de ley del rubro, en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

A indicación del señor Bellolio y por el acuerdo unánime de la Sala, se resuelve incluir en la Cuenta de la presente sesión el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que establece que los fondos contemplados en el artículo 42 de la ley N° 12.462 podrán ser destinados en la construcción, ampliación y reparación de estadios.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica el artículo 22 de la ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, con la modificación que señala en su informe.

En discusión general, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

En virtud de lo establecido por el artículo 103 del Reglamento, se aprueba también en particular.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que destina fondos para la edición de obras inéditas sobre don Bernardo O'Higgins.

La Comisión propone aprobar el proyecto de ley del rubro, con las modificaciones que señala en su informe.

En discusión general el proyecto, usan de la palabra los señores Mora, Izquierdo, González Madariaga, Curti y Letelier.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

Queda aprobado también en particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en la moción del H. Senador señor Gustavo Rivera con la cual propone un proyecto que modifica la ley N° 12.522, sobre montepíos de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, en los términos que señala en su informe.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que cambia la denominación de cargos del Servicio Técnico de la Planta del Hospital Militar.

En discusión general y particular a la vez, usa de la palabra el señor Faivovich y unánimemente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Observación del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que dispone que la Corporación de la Vivienda entregará determinadas sumas a la Sociedad de Artesanos "La Unión" de Chillán, a los Talleres Salesianos de Talca y a la Sociedad "Lorenzo Arenas", de Concepción.

La Cámara de Diputados comunica que ha rechazado la observación en referencia, que consiste en la desaprobación total del proyecto.

En discusión general y particular a la vez, usa de la palabra el señor Bellolio, y unánimemente se acuerda rechazar la observación e insistir en la aprobación del proyecto.

Queda terminada la discusión.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza la construcción de un monumento a la memoria de don Arturo Prat, en Talca.

En discusión general el proyecto, usa de la palabra el señor Rivera, quien formula indicación para suprimir la letra b) del artículo 1º, que es del siguiente tenor:

"b) Con cuatro millones de pesos con cargo a los fondos consultados en el ítem 12|05|11-A N° 1 del presupuesto vigente".

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en general el proyecto.

Se aprueba también en particular, juntamente con la indicación del señor Rivera.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza la expropiación de dos inmuebles ubicados en Talca, con el objeto de destinarlos a la ampliación del Instituto Comercial de esa ciudad.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, con las modificaciones que señala en su informe.

En discusión general el proyecto, usa de la palabra el señor Correa, y unánimemente se aprueba en este trámite.

Se aprueba también en particular, de acuerdo con lo establecido por el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza la expropiación de un inmueble ubicado en Talca, con el objeto de destinarlo a la ampliación del Instituto Comercial de esa ciudad.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Se aprueba también en particular, de conformidad con lo que establece el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que aclara el artículo 165 de la ley N° 13.305 referente a la liberación de derechos de internación a elementos que importen las Universidades.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Coelemu para contratar empréstitos.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general, usa de la palabra el señor Bellolio y unánimemente se aprueba.

Se aprueba también en particular, de conformidad con lo que establece el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Proyecto de ley de al H. Cámara de Diputados que exime de contribuciones a los bienes raíces y pabellones de emergencia de Ñuble y Concepción.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

De conformidad con lo prescrito por el artículo 103 del Reglamento, se aprueba también en particular.

Queda terminada la discusión.

Integración de la Comisión Mixta de Presupuestos.

De conformidad con el artículo 194 del Reglamento, el señor Presidente del Senado propone designar a los siguientes señores Senadores para que, junto a los miembros de la Comisión de Hacienda de esta Corporación, integren la Comisión Mixta de Presupuestos: Gustavo Rivera, Humberto Aguirre Doolan, Juan Antonio Coloma, Humberto Martones, Jorge Lavandero y Carlos Vial.

En discusión la proposición, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

A indicación del señor Wachholtz y por el acuerdo de los Comités que representan los dos tercios de los Senadores en ejercicios, se resuelve eximir de Comisión de Hacienda y tratar en la tabla de la sesión ordinaria del día de mañana el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, informado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, que autoriza a la Municipalidad de Colina para contratar un empréstito.

A indicación del señor Aguirre Doolan y con el consentimiento de los Comités que representan los dos tercios de los Senadores en ejercicio, se acuerda eximir de Comisión de Hacienda y tratar en la tabla de la sesión ordinaria del día de mañana el proyecto de ley que se acordó incluir en la Cuenta de esta sesión, que dispone que los fondos contemplados en el artículo 47 de la ley 12.462 podrán ser destinados a la construcción, ampliación y reparación de estadios de propiedad fiscal o municipal.

A continuación, se constituye la Sala en sesión secreta para considerar asuntos particulares de gracia, informados por la Comisión respectiva.

De esta parte de la sesión se deja constancia en acta por separado.

Reabierto la sesión pública se entra a los

INCIDENTES

Se da cuenta de las siguientes peticiones de oficios, hechas por los señores Senadores que se indican:

1) Del H. señor Correa al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que se sirva poner a disposición del Consorcio

Hotelero de Chile la suma de \$ 25.000.000 que consulta el Presupuesto de la Nación para 1959 para la terminación y alhijamiento del Hotel Turismo de Curicó.

El señor Presidente expresa que se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

2) Del H. señor Tarud al señor Ministro de Economía respecto a las necesidades escolares de la población Isla de Lon-tué, en el departamento del mismo nombre.

El señor Presidente dice que se remitirá este oficio, en nombre del señor Senador.

3) Del H. señor Rodríguez:

Al señor Ministro de Obras Públicas con relación a las expropiaciones necesarias para la edificación de casas en Castro.

Al señor Ministro de Agricultura con respecto a la conveniencia de dejar sin efecto el traspaso de la Escuela Agrícola de Ancud al Ministerio de Defensa Nacional, a fin de ponerla bajo la tuición del Ministerio de Educación Pública.

A los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía y Comercio para representarles la inconveniencia de suprimir el ferrocarril de Ancud a Castro.

El señor Presidente manifiesta que se dirigirán los oficios solicitados, en nombre del señor Senador.

A continuación, usa de la palabra el señor González Madariaga, quien se refiere a la planta purificadora de carbón de Pupunahue.

Expresa el señor Senador que esta Planta la empezó a construir la CORFO el año 1955 y que, prácticamente, desde hace un año se encuentra paralizada.

Termina sus observaciones el señor Senador solicitando se oficie, en su nombre, a los señores Ministros de Hacienda y de Economía y Comercio para que obtengan de la Corporación de Fomento un informe sobre el particular en el cual exprese su pensamiento sobre esta materia.

El señor Presidente expresa que se dirigirán los oficios solicitados, en nombre del señor Senador.

En seguida, el mismo señor González Madariaga se refiere a la paralización de los Altos Hornos de Corral, que, a juicio del señor Senador, ha causado una serie de quebrantos que repercuten en la economía de la región.

Manifiesta el señor Senador que han sido estos los motivos por los cuales ha solicitado los antecedentes de los Ministerios señalados con respecto a la Planta de Pupunahue, que tan ligada se encuentra a los problemas por que atraviesa el puerto de Corral.

En seguida, usa de la palabra el señor Acharán Arce, quien se refiere a diversos problemas de la zona austral y pide se dirijan, en su nombre, los siguientes oficios:

A S. E. el Presidente de la República para que, si lo tiene a bien, se acoja a la facultad que le confiere la ley N° 13.295, para contratar uno o más empréstitos internos o externos con cargo a los recursos que proporciona la misma ley, hasta por la cantidad de \$ 800.000.000, para invertirlos en el Plan de Obras Públicas de la ciudad de Valdivia.

Al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social solicitándole disponga la construcción del Hospital Regional de Osorno, por medio de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

Al mismo señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social para que, si lo tiene a bien, se sirva disponer la construcción de postas de primeros auxilios en Cochamó, Carelmapu y Alto Palena, y para que se construyan Casas de Socorros tanto en Futrono como en Lago Ranco.

Al señor Ministro de Educación Pública para que se digne ordenar la reconstrucción de la Escuela N° 2 de Aisén; la construcción de la Escuela N° 100 en la comuna de Los Lagos; la terminación de la escuela pública de Llifén; la reparación de la Escuela de Hombres de San José de la Mariquina, y la ampliación del local ocupado por la Escuela de Pesca de Mehuín.

Además, se sirva disponer la creación de una plaza de profesor en la Escuela N° 48 de Niebla y una de grado vocacional en la Escuela Mixta N° 71 de Futrono y en la Escuela de la Estación Crucero, en el departamento de Río Bueno.

El señor Presidente expresa que se remitirán los oficios solicitados, en nombre del expresado señor Senador.

A continuación, se da cuenta de las siguientes peticiones de oficios, solicitadas por el H. Senador señor Aguirre Doolan:

1) Al señor Ministro de Tierras y Colonización con respecto a la expropiación de terrenos para la radicación definitiva de los pescadores de Cocholgué, en Tomé.

2) Al señor Ministro de Justicia para que estudie la posibilidad de crear un Segundo Juzgado de Letras de Mayor Cuantía en Talcahuano, y

3) Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva destinar fondos para la construcción de la sede social del Sindicato de Dueños y Choferes de Taxis de Concepción.

El señor Presidente dice que se enviarán los oficios solicitados, en nombre del expresado señor Senador.

Finalmente, hace uso de la palabra el señor Bellolio, quien se refiere a la interacción del señor González Madariaga relacionada con la planta purificadora de carbón en Pupunahue.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

MENSAJE DEL EJECUTIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 10.475, SOBRE MAXIMO DE ENTRADAS QUE LA CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES PUEDE DESTINAR PARA PAGO DE REMUNERACIONES

Santiago, 30 de septiembre de 1959.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La ley N° 10.475, de 8 de septiembre de 1952 sobre Jubilación de los Empleados Particulares, estableció, en su artículo 2º, que los gastos que demandara el pago de remuneraciones y funcionamiento de la Caja "no podrán exceder del 7% de sus entradas totales", disposición que fue reemplazada por el artículo 28 de la ley N° 12.897, de 28 de junio de 1958, la cual limitó los gastos de administración de la Caja de Previsión de Empleados Particulares al 50% de los intereses de las inversiones, multas e intereses penales más el 3,5% de sus demás entradas.

Por otra parte, la misma ley N° 12.897, junto con establecer la limitación referida, ordenó el reajuste de remuneraciones del personal, situación que se ha visto agravada con motivo de la dictación de la ley N° 13.305, que también obligó a la Institución a efectuar diversos reajustes en los sueldos de su personal.

Junto con aumentarse las remuneraciones del personal en virtud a las leyes citadas, también han aumentado los gastos administrativos de acuerdo con las alzas experimentadas por diversos otros rubros, con lo cual la limitación para dichos gastos fue fijada en las cifras y porcentajes señalados anteriormente, lo que ha repercutido en forma grave para su normal desenvolvimiento, al extremo de que la Contraloría General de la República se ha negado a tramitar los decretos que renuevan los servicios del personal a contrata y diversas resoluciones referentes a comisiones de servicio, viáticos y otros, que son indispensables para el buen funcionamiento del Servicio.

No obstante la política de severas economías que ha implantado la actual administración de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, durante el año en curso se produce un déficit de \$ 630.500.000, y a esta cantidad habría que agregarle, por una sola vez, la suma de \$ 275.000.000 de déficit correspondiente al año 1958, lo que hace un total para el año 1959 de \$ 905.500.000. Como los ingresos para 1959 están calculados en \$ 82.004.000.000 y los gastos administrativos en \$ 6.200.000.000, se hace necesario establecer, como porcentaje máximo para gastos administrativos de la Institución, un 7,6% por el año 1959.

Equilibrado el déficit del año 1959 y absorbida la pérdida producida en el año 1958, el porcentaje que puede destinar la Caja de Previsión de Empleados Particulares para sus gastos administrativos, es menor que el que se ha considerado transitoriamente para 1959, y el Ejecutivo cree que basta para ello con destinar un 6,75%, porcentaje que resulta estimando sus ingresos para 1960 en la cantidad de \$ 82.004.000.000 y sus gastos administrativos en \$ 5.525.000.000.

De lo expuesto se desprende que el porcentaje que debe destinar la Caja de Pre-

visión de Empleados Particulares para financiar sus gastos administrativos hasta el 31 de diciembre de 1959, es diferente del que se necesitará en el futuro, debiendo tenerse presente que para efectuar estos cálculos se ha estimado, con minuciosidad, lo estrictamente indispensable para que este importante Servicio no sufra alteración alguna.

Con las cifras que se han indicado, la Caja de Previsión de Empleados Particulares puede continuar funcionando normalmente, sin que se resienta la atención que debe prestar a sus imponentes, y ello significa, también, darle estabilidad al personal que presta servicios en ella.

Por estas consideraciones, vengo en someter a vuestra consideración para que sea tratado en el actual período extraordinario y en el carácter de urgente el siguiente,

Proyecto de ley:

Artículo 1°—Reemplázanse los incisos 1°, con sus letras a y b, 2° y 3° del artículo 2° de la ley N° 10.475, cuya redacción fijó el artículo 28 de la ley N° 12.897 por el siguiente:

“La Caja podrá destinar al pago de remuneraciones y demás gastos de administración, hasta el 6,75% de sus entradas. Para este efecto, se considerarán entradas las imposiciones de cualquiera especie, el producto de inversiones y colocaciones y las comisiones que perciba”.

Artículo transitorio.—La cifra 6,75% a que se refiere el artículo anterior, será de 7,6% durante el año 1959.

No obstante el recálculo de la disponibilidad para gastos de administración de 1959, no afectará a los Fondos de Asignación Familiar ni de Cesantía”.

Saluda a V. E.

(Fdos.): *Jorge Alessandri R.*—*Eduardo Gormien.*

2

*MENSAJE DEL EJECUTIVO QUE APRUEBA
LOS CONVENIOS 108 Y 109, RELATIVOS A
LOS DOCUMENTOS NACIONALES DE IDEN-
TIDAD DE LA GENTE DE MAR Y A SALA-
RIOS, HORAS DE TRABAJO A BORDO Y
DOTACION*

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Durante el desarrollo de la 41ª Reunión (Marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo, efectuada en Ginebra en el mes de abril de 1958, auspiciada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se adoptaron dos Convenios: el N° 108, relativo a los Documentos Nacionales de Identidad de la Gente de Mar, y el N° 109, relativo a Salarios, Horas de Trabajo a Bordo y Dotación (Revisado), de fechas 13 y 14 de mayo de 1958, respectivamente.

Ahora bien, el artículo 19, inciso N° 5, de la Constitución de la OIT, aprobada por Chile mediante Ley de 16 de septiembre de 1919, impone a los Estados Miembros la obligación de someter a las autoridades competentes, que en el caso de nuestro país, es ese Honorable Congreso Nacional, los Convenios adoptados en las Conferencias del Trabajo, con el objeto de que sean convertidos en Ley o se adopten otras medidas.

A este respecto, creo oportuno señalar a Vuestras Señorías, que la obligación impuesta en el indicado inciso N° 5, se satisface plenamente con el hecho de someter los Convenios a la autoridad competente, aunque el Gobierno se manifieste contrario a su ratificación por no estar ellos acordes con nuestra legislación, interpretación que fluye tanto del precepto citado, como también de la doctrina consagrada oficialmente por los Organismos de la Oficina Internacional del Trabajo. En tal situación se encuentran los Convenios N°s. 108 y 109, los que, luego de minucioso examen de parte de la Sección Trabajo Marítimo

del Departamento de Inspección de la Dirección General del Trabajo y de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, se aconsejó no ratificarlos por parte de Chile, ateniéndose a las razones que a continuación tengo el honor de exponer a Vuestras Señorías:

CONVENIO N° 108.—Relativo a los Documentos Nacionales de Identidad de la Gente de Mar.

El Reglamento General de la Matrícula del Personal de la Gente de Mar, Fluvial y Lacustre, aprobado por Decreto Supremo N° 1.840, de 6 de noviembre de 1944, modificado por Decreto N° 2, de 5 de enero de 1953, determina de que a cada navegante se le extenderá una libreta de embarque. Ahora bien, esta libreta no se ajusta ni en su formato ni en los datos consignados en ella, a los documentos que exige el Convenio, y tampoco el Reglamento contiene normas relativas a personal de otras nacionalidades que se concilien con las disposiciones de los artículos N°s. 5 y 6 del Convenio.

CONVENIO N° 109.—Relativo a Salarios, Horas de Trabajo a Bordo y Dotación.

Aún cuando la Parte II de este Convenio —Salarios— que no armoniza con nuestra legislación, puede excluirse de la ratificación mediante una declaración o reserva, las disposiciones contenidas en la Parte III —Horas de Trabajo— impiden la ratificación total del Convenio. En efecto, el Convenio distingue entre los empleados a bordo de un buque de cabotaje internacional, los empleados a bordo de buques dedicados a la navegación de altura y el personal de buques de pasajeros, para establecer la jornada semanal de trabajo, distinguiendo que no existen en nuestra legislación, pues se establece una jornada de 56 horas semanales, con la sola excepción de lo dispuesto en el artículo 202 del Código del Trabajo, que establece que tal jornada no se aplicará al capitán o al que oficialmente lo reemplazare, cuyas funciones deben considerarse como de labor continua.

Por tales motivos, y de conformidad con los informes de las autoridades nacionales competentes y en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, vengo en someter al elevado conocimiento de Vuestras Señorías los Convenios N^{os}. 108 y 109, adoptados y aprobados en la Cuadragésima Primera Reunión (Marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo con fechas 13 y 14 de mayo de 1958, respectivamente, sin solicitar de esa Alta Corporación su aprobación, por las razones que he tenido el honor de señalar a Vuestras Señorías.

Santiago, 30 de septiembre de 1959.

(Fdos.): *Jorge Alessandri R.—Germán Vergara D.*

3

INSISTENCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS EN EL PROYECTO SOBRE ERECCION DE MONUMENTO AL PROCER DON ARTURO PRAT CHACON, EN TALCA

Santiago, 23 de septiembre de 1959.

La Cámara de Diputados ha desechado la modificación introducida por el H. Senado al proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento a la memoria del Capitán Arturo Prat Chacón en la ciudad de Talca, y que consiste en suprimir la letra b) del artículo 1^o, que es del tenor siguiente:

“b) Con cuatro millones de pesos con cargo a los fondos consultados en el ítem 12|05|11-A N^o 1 del presupuesto vigente”.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio N^o 702, de fecha 15 del presente.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *R. Juliet.—F. Yávar.*

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 16 de septiembre de 1959.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1^o—Autorízase a la Municipalidad de El Quisco para contratar directamente uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de veinticinco millones de pesos, a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en un plazo no superior a cinco años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones bancarias o de crédito para tomar el o los empréstitos que autoriza esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de su ley orgánica.

Artículo 2^o—El producto de estos empréstitos se destinará por la Municipalidad de El Quisco en los siguientes fines:

a) Estudios en general para las captaciones y dotación de agua potable en la comuna . . .	\$ 5.000.000
b) Construcción de la Casa Consistorial	15.000.000
c) Adquisición de un camión para el servicio de aseo y extracción de basuras	5.000.000
	<hr/>
	\$ 25.000.000

Artículo 3^o—Establécese, con el exclusivo objeto de atender el servicio del o los empréstitos autorizados, una contribución

adicional de un cuatro por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley hasta el pago total de dichos empréstitos o la inversión total de las sumas contempladas en el artículo 2º, según el caso.

Artículo 4º—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados, pero la Municipalidad de El Quisco podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 2º en caso de no contratarse dichos préstamos.

Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 5º—En el caso de que los recursos señalados en el artículo 3º fueren insuficientes para la atención del servicio de las deudas contraídas o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad de El Quisco completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 6º—El pago de los intereses y amortizaciones lo hará la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de El Quisco, por intermedio de la Tesorería General de la República pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que éste no haya sido citado en la oportunidad debida.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones. Asimismo, la Municipalidad de El Quisco deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que pro-

duzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Raúl Juiet.*— *Fernando Yávar.*

5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 15 de septiembre de 1959.

Con motivo de la moción, informes y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Navidad para contratar directamente con el Banco del Estado u otras instituciones de crédito uno o más préstamos que produzcan hasta la suma de \$ 4.000.000 a un interés no inferior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Facúltase al Banco del Estado u otras instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior en los términos que dicha disposición señala, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 2º—El producto del o los préstamos que se contraten de acuerdo con la autorización concedida en el artículo anterior se invertirá en obras de electrificación para la comuna.

Artículo 3º—Si las obras señaladas en el artículo anterior dejaren fondos sobran-

tes éstos se invertirán en otras hasta enterar el total del producto del o los préstamos y una vez que se encuentren terminados, si aún hubiere saldo, éste se invertirá en las nuevas obras que indique la Corporación en sesión extraordinaria citada especialmente para este objeto con el voto conforme de los cuatro quintos de los Regidores en ejercicio.

Artículo 4º—Establécese, con el objeto de atender el servicio del o los préstamos que autoriza la presente ley, una contribución adicional de un tres por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Navidad, contribución que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley, hasta el pago total del o los préstamos a que se refiere el artículo 1º o a la inversión del total de las sumas a que se refiere el artículo 2º, según el caso.

Artículo 5º—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados, pero la Municipalidad de Navidad podrá girar con cargo al rendimiento para su inversión directa en la obra a que se refiere el artículo 2º en el caso de no contratarse el o los préstamos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 7º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para cuyo efecto la Tesorería comunal de Navidad, por intermedio de la Tesorería General de la Re-

pública, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Navidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 9º— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera de la provincia en el caso de que allí no lo hubiera, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º de la presente ley".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Raúl Juliet.*— *E. Goycoolea C.*

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE RAUCO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 16 de septiembre de 1959.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pa-

sar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Rauco para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otra institución de crédito, uno o varios empréstitos, hasta por la suma de \$ 12.000.000 a un interés no inferior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo de cinco años:

Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar el o los préstamos a que se refiere el inciso anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 2º—El producto del o los empréstitos autorizados por esta ley se invertirá por la Municipalidad de Rauco en la ejecución de un plan de electrificación del sector de Palquibudis de esa comuna.

Artículo 3º—Con el exclusivo objeto de servir el o los préstamos que autoriza la presente ley, establécese una contribución adicional de un cuatro por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Rauco, que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y hasta la total extinción de dichos préstamos, o hasta la inversión del total de los fondos a que se refiere el artículo 1º según el caso.

Artículo 4º—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados, pero la Municipalidad de Rauco podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 2º en el caso de no contratarse los préstamos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre

esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 5º—En caso de que los recursos consultados fueren insuficientes para el servicio de la obligación o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará las sumas necesarias con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 6º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería comunal de Rauco, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias.

Asimismo, la Municipalidad de Rauco deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 8º—La Municipalidad deberá consultar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del departamento, un estado del servicio del préstamo y de las inversiones hechas de

acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º de esta ley”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.) : *R. Juliet.— E. Goycoolea.*

7

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 16 de septiembre de 1959.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley :

“*Artículo 1º*—Autorízase a la Municipalidad de San Javier para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito uno o más empréstitos hasta por la suma de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000), al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus leyes o reglamentos orgánicos.

Artículo 3º—El producto del o los préstamos se invertirá en las siguientes obras de bien y adelanto comunal:

a) Mejoras y ampliación en el Matadero	\$ 8.000.000
b) Mejoras y ampliación en el Mercado	8.000.000
c) Ampliación de alumbrado	14.000.000
	<hr/>
	\$ 30.000.000

Artículo 4º—Con el exclusivo objeto de atender el o los empréstitos a que se refiere el artículo 1º, establécese una contribución adicional de un dos por mil sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de San Javier, contribución que regirá hasta el pago total de los empréstitos autorizados por esta ley.

La contribución que se crea por este artículo se comenzará a aplicar a partir del semestre siguiente a la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo 5º—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del o los préstamos autorizados, pero la Municipalidad de San Javier podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º en el caso de no contratarse el o los préstamos.

Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contraje por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—En caso de que los recursos consultados en el artículo 4º fueren insuficientes para servir la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 7º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería comunal de San Javier, por intermedio de la Tesorería General de la República pondrá a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de Decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal “F-26

Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de San Javier deberá consultar en el Presupuesto Extraordinario anual los recursos que produzca la contratación del o los préstamos en la parte de los ingresos y en los egresos las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 9º—La Municipalidad, en sesión especialmente citada al efecto y con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio determinará el orden de prelación de las obras y podrá invertir los fondos sobrantes de una obra en otra de las proyectadas y aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total cancelación con fondos de las otras.

Asimismo, con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio podrá alterar la prelación acordada o las cantidades indicadas para cada una de las obras.

Artículo 10.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un periódico de la localidad un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de esta ley".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Raúl Juliet.*— *Fernando Yávar.*

8

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE CREA LA CONFEDERACION MUTUALISTA DE CHILE

Santiago, 24 de septiembre de 1959.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Créase la Confederación Mutualista de Chile, formada por las instituciones de socorros mutuos del país que constituyen la institución con personalidad jurídica denominada Confederación Mutualista de Chile o que se adhieran en el futuro a ella.

La Confederación se regirá por el Reglamento que dictará el Presidente de la República de conformidad con el artículo 1º transitorio de esta ley.

Artículo 2º—La Confederación tendrá por objeto estudiar y resolver los problemas del mutualismo chileno, representarlo ante los Poderes Públicos, en la organización de conferencias nacionales o extranjeras, obtener su representación en los Consejos de organismos públicos o estatales, cobrar, percibir y distribuir entre sus asociados los fondos de que legalmente pueda disponer, y en general, emprender iniciativas en beneficio de las instituciones de socorros mutuos.

Su domicilio será la ciudad de Santiago.

De los Organismos de la Confederación

Artículo 3º—Los organismos de la Confederación son:

- a) El Congreso Nacional Mutualista;
- b) El Consejo Ejecutivo Nacional;
- c) Las Federaciones Provinciales;
- d) Los Consejos Provinciales, y
- e) Los Consejos Departamentales.

Artículo 4º—El organismo máximo de la institución es el Congreso Nacional Mutualista que se reunirá cada tres años en la sede y fecha que el mismo determine, con el fin de estudiar proyectos de interés para sus asociados, fiscalizar la labor del Consejo Ejecutivo, aprobar y reformar los reglamentos internos, elegir los miembros del Consejo Ejecutivo Nacional en la convocatoria y, en general, ocuparse de las materias incluidas en ella.

El Reglamento de la presente ley determinará la representación que a cada organización mutualista corresponderá en el

Congreso Nacional Mutualista y las personas que tengan derecho a asistir y la forma de su designación, como asimismo, el quórum y forma de votación.

Artículo 5º—El Consejo Ejecutivo Nacional tendrá su sede en Santiago y ejercerá todas las atribuciones ejecutivas de la Confederación y estará integrado por los Consejeros que indique el Reglamento interno, los que serán elegidos por el Congreso Nacional Mutualista y durarán en sus cargos hasta el Congreso próximo.

En su primera sesión elegirá un Presidente y dos Vicepresidentes, un Secretario General, un Secretario de Actas, un Secretario de Prensa, un Secretario de Organización y de Relaciones, un Tesorero y un Protesorero.

El Consejo celebrará sesión con la concurrencia de la mayoría de sus miembros y adoptará acuerdos por mayoría de votos y deberá reunirse, a lo menos, una vez al mes.

La representación legal de la Confederación corresponderá al Presidente o al Vicepresidente que lo reemplace.

Artículo 6º—Son atribuciones y deberes del Consejo Ejecutivo Nacional:

a) Hacer cumplir los acuerdos de los Congresos Nacionales;

b) Convocar y organizar los Congresos Nacionales Mutualistas;

c) Contratar el personal y asesores necesarios para el cumplimiento de los fines de la Confederación. Los acuerdos referentes a enajenación o gravamen de los bienes raíces deberán ser adoptados por el voto de los dos tercios de sus miembros;

d) Establecer legalmente las Federaciones y Consejos Provinciales y los Consejos Departamentales;

e) Inspeccionar la marcha de la Tesorería cuando lo estime conveniente;

f) Dar cuenta al Congreso Nacional Mutualista de la labor realizada por medio de una memoria y un balance de Tesorería debidamente revisado por una Junta de Contabilidad y Control;

g) Cobrar, percibir y distribuir entre sus asociados los fondos de que legalmente pueda disponer, y

h) En general, ejecutar todas las atribuciones que corresponden a la Confederación durante el receso del Congreso Nacional Mutualista.

Artículo 7º—Las Federaciones Provinciales deberá constituirse en las provincias en que haya cinco o más instituciones de socorros mutuos con personalidad jurídica. Su composición, deberes y atribuciones serán determinados en el reglamento de la presente ley.

Artículo 8º—Los Consejos Provinciales deberán constituirse en cada una de las Federaciones Provinciales que funcionarán en las capitales de provincias del país. Su composición, deberes y atribuciones serán determinados en el reglamento de esta ley.

Artículo 9º—Los Consejos Departamentales funcionarán en aquellos departamentos que no sean sede de Federaciones Provinciales, siempre que dos sociedades, a lo menos, manifiesten por escrito a la respectiva Federación, o si ésta no existe, directamente al Consejo Ejecutivo Nacional, su deseo de afiliarse a la Confederación. Su composición, deberes y atribuciones serán determinados en el reglamento de esta ley.

Artículo 10.—Los miembros del Consejo Ejecutivo Nacional, de las Federaciones Provinciales y de los Consejos Provinciales y Departamentales desempeñarán sus funciones sin derecho a remuneración y podrán ser reelegidos.

Artículo 11.—Los bienes raíces de propiedad de la Confederación o que adquiera en el futuro estarán exentos del pago de la contribución territorial.

Artículo 12.—La Confederación Mutualista de Chile estará sometida a la fiscalización de la Contraloría General de la República y sus relaciones administrativas con los organismos estatales se harán por intermedio del Ministerio del Trabajo.

Artículo 13.—La Confederación que por esta ley se crea será la continuadora legal de la actual Confederación Mutualista de Chile y se hará cargo de su activo y pasivo. La individualización de los bienes raíces que le pertenecen se hará en el Reglamento y con su solo mérito se practicarán las inscripciones pertinentes en los Conservadores de Bienes Raíces que corresponda.

Artículo 14.—La Confederación Mutualista de Chile, por intermedio de su Consejo Ejecutivo Nacional, designará directamente un Consejero en la Corporación de la Vivienda.

Artículo 15.— Los presupuestos de la Nación consultarán anualmente la suma de \$ 22.500.000 en favor de la Confederación Mutualista de Chile, que se financiarán con cargo al rendimiento que produzca la aplicación del artículo siguiente.

Artículo 16.— Establécese a beneficio fiscal un recargo adicional de un 30% sobre el monto de las multas establecidas en la ley de Alcoholes, porcentaje éste que no estará afecto a los recargos establecidos en favor de la Editorial Jurídica de Chile.

Artículo 17.—Las pólizas de seguro de vida, incendio y otros riesgos, prescribirán de pleno derecho, sin necesidad de sentencia judicial que así lo declare, una vez cumplido el plazo que la ley señala, respecto de aquellas personas que son acreedores de ellos, y regirán por dos años, a contar de esa fecha a favor de la Confederación Mutualista de Chile.

Artículo 18.—Se autoriza la emisión de sellos postales con las efigies de Victorino Laynez, Fermín Vivaceta y Micaela Cáceres de Gamboa, a beneficio de la Confederación Mutualista de Chile, por el monto que determine el Presidente de la República, previo informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Artículos transitorios

Artículo 1º.—El Presidente de la Repú-

blica deberá dictar el reglamento de la presente ley, dentro del plazo de 90 días contado desde la fecha de su publicación. En este reglamento se considerarán especialmente las disposiciones contenidas en los Decretos Supremos N^{os}. 3.650, de 11 de octubre de 1943, y 4.448, de 7 de setiembre de 1953, por los cuales se concedió personalidad jurídica y se aprobaron los Estatutos de la Confederación Mutualista de Chile.

“Artículo 2º.—La nueva directiva de la Confederación Mutualista de Chile vigente hasta la fecha de publicación de esta ley, tendrá a su cargo la integración transitoria de los organismos que constituirán la Confederación que se crea, la fijación de las fechas y sede de su primer Congreso y la designación de las autoridades provisionales que tendrán a su cargo la organización de dicho Congreso”.

Dios guarde a V. E., (Fdos.) : *R. Juliet.*
—*E. Goycoolea.*

9

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR PALACIOS SOBRE FUNCIONAMIENTO DE CEMENTERIO EN LA POBLACION TEODORO SCHMIDT, EN EL RAMAL FREIRE-TOLTEN

Santiago, 30 de setiembre de 1959.

Por Oficio N^o 450, de 28 de agosto último, V. E. se sirvió poner en mi conocimiento la petición del H. Senador señor Galvarino Palacios, en el sentido de que se ordenara al Subdelegado de la Población “Teodoro Schmidt”, diera pronto cumplimiento a las exigencias formuladas por el Servicio Nacional de Salud para autorizar el funcionamiento del cementerio de dicha localidad.

Al respecto, cúmpleme manifestar a V. E. que el Inspector de Distrito respectivo, con fecha 14 del actual, ha informado que el cementerio aludido se encuentra cerrado y que sólo falta la inscripción de

la escritura respectiva, lo que la Municipalidad hará próximamente.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

10

OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DE LOS SENADORES SOCIALISTAS SOBRE SITUACION DE PRESOS POLITICOS EN ESPAÑA

Santiago, 22 de septiembre de 1959.

Tengo el agrado de acusar recibo a Vuestra Excelencia del oficio N° 193, anexo al cual acompaña "Diario de Sesiones" que contiene el discurso pronunciado por el H. Senador Humberto Martones referente a la situación de los presos políticos que existirían en España, respecto de los cuales formuló algunas observaciones que esta Secretaría de Estado ha considerado con el mayor interés.

Asimismo, ha tomado nota de que la comunicación que contesto ha sido enviada en nombre de los HH. Senadores socialistas, señores Salvador Allende, Raúl Ampuero, Alejandro Chelén, Carlos A. Martínez, Luis Quinteros, Gerardo Ahumada, Humberto Martones, Galvarino Palacios y Aniceto Rodríguez.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Germán Vergara D.*

11

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR MARTONES SOBRE CONSTRUCCION DE GRUPO ESCOLAR EN YUNGAY

Santiago, 5 de octubre de 1959.

Por Oficio N° 486 del H. Senado de la República y por insinuación del H. Senador señor Humberto Martones, sobre construcción de un Grupo Escolar en Yungay, cumplo con informar a US. que en los pla-

nes de al Ley N° 11.766 no figura la construcción aludida, pero este Ministerio procurará incluirla en el plan del año próximo.

Saluda atte. a US., (Fdo.): *Francisco Cereceda C.*

12

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR PALACIOS SOBRE CONSTRUCCION DE GRUPO ESCOLAR EN GORBEA

Santiago, 5 de octubre de 1959.

Respecto al Oficio N° 670 de ese H. Senado, sobre consulta formulada por el H. Senador señor Galvarino Palacios referente a construcción de un Grupo Escolar en Gorbea, departamento de Pitrufquén, tengo el agrado de informar a US. que se procurará incluir la construcción citada en el plan de la Ley N° 11.766 para el próximo año.

Saluda atte. a US., (Fdo.): *Francisco Cereceda C.*

13

OFICIO DE MINISTRO DE EDUCACION CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TARUD SOBRE PROBLEMA DE EDIFICIO PARA LA ESCUELA HOGAR N° 42, DE PARRAL

Santiago, 5 de octubre de 1959.

En relación con la consulta formulada por el H. Senador señor Rafael Tarud, por Oficio N° 675 de esa H. Corporación, tengo el agrado de poner en conocimiento de US. que recientemente se envió un oficio al Ministerio de Tierras y Colonización solicitando el traspaso del terreno fiscal ubicado en calle Balmaceda entre Delicias y Uno Sur, actualmente en poder del Servicio Nacional de Salud para la construcción de la Escuela Hogar N° 42 de Parral.

Saluda atte. a US., (Fdo.): *Francisco Cereceda C.*

14

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION
CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSER-
VACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN
SOBRE CONSTRUCCION DE EDIFICIO
PARA LA ESCUELA COEDUCACIONAL
Nº 8 DE RERE, EN CONCEPCION

Santiago, 5 de octubre de 1959.

Con respecto a la consulta formulada por el H. Senador señor Humberto Aguirre por Oficio Nº 667 de ese H. Senado sobre construcción de la Escuela Nº 8 de Rere, en la Provincia de Concepción, tengo el agrado de informar a US. que esta escuela se procurará incluirla en el plan del próximo año, ya que no figura en los planes de la Ley Nº 11.766.

Saluda atte. a US., (Fdo.): *Francisco Cereceda C.*

15

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION
PUBLICA CON EL QUE ESTE RESPONDE
A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TARUD
SOBRE PROBLEMAS DE LAS ESCUELAS 6
Y 7 DE VILLA ALEGRE

Santiago, 5 de octubre de 1959.

E respuesta a la consulta formulada por el H. Senador señor Rafael Tarud en Oficio Nº 674 de 14 del mes ppdo., sobre las escuelas Nºs. 6 y 7 de Villa Alegre, Dpto. de Loncomilla, tengo el agrado de informar a US. que en la distribución de fondos para reparaciones se le asigna una cantidad de dinero para efectuar trabajos en la Escuela Nº 6 de Villa Alegre. En cuanto a la Escuela Nº 7, no figura en los planes de la Ley Nº 11.766, de este año, se verá modo de incluirla en los del año próximo.

Saluda atte. a US., (Fdo.): *Francisco Cereceda C.*

16

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION
CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSER-
VACIONES DEL SEÑOR BARRUETO SOBRE
CONSTRUCCION DE GRUPO ESCOLAR EN
GORBEA

Santiago, 5 de octubre de 1959.

Referente al Oficio Nº 484 de ese H. Senado, sobre construcción de un Grupo Escolar en la localidad de Gorbea, tengo el agrado de poner en conocimiento de US. que se procurará incluir la construcción del citado Grupo Escolar, en el plan de la Ley Nº 11.766 para el próximo año.

Saluda atte. a US., (Fdo.): *Francisco Cereceda C.*

17

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION
CON EL QUE ESTE CONTESTA A OTRO DEL
SENADO SOBRE UN PROYECTO QUE MODI-
FICA EL ART. 179 DEL ESTATUTO ADMI-
NISTRATIVO, A FIN DE AGREGAR A LOS
RECTORES Y DIRECTORAS SUPERIORES
DE LICEOS DE 1ª CLASE.

Santiago, 23 de septiembre de 1959.

Por Oficio Nº 378 de 25 de agosto del año en curso; US. ha enviado a la consideración de S. E. el Presidente de la República a fin de que se inicie constitucionalmente en el Senado un proyecto de Ley destinado a modificar el Art. 179 del DFL. 256.

S. E. ha tomado debido conocimiento de este oficio, pero ha considerado inconveniente hacer modificaciones y ampliaciones de tipo parcial en los beneficios previsionales de los funcionarios de la Administración pública hasta tanto no se estudie una ley general sobre dicha materia.

Esta circunstancia impide, por el momento, al Ejecutivo iniciar el trámite constitucional de la materia planteada.

Dios guarde a US.—(Fdo.): *Francisco Cereceda C.*

18

*OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION
CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSER-
VACIONES DEL SEÑOR BARRUETO SOBRE
CONSTRUCCION DE ESCUELA EN CAPI-
TAN PASTENE.*

Santiago, 5 de octubre de 1959.

En relación con la consulta formulada por el H. Senador señor Edgardo Barrueto sobre construcción de la Escuela en Capitán Pastenes del Depto. de Traiguén, tengo el agrado de poner en conocimiento de US. que en el plan de la Ley N° 11.766 figura la construcción de la Escuela N° 8 de Capitán Pastenes, obra que estará a cargo de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos quien espera poder incluirla en su plan de trabajo del próximo año, para lo cual este Ministerio le ha remitido los datos principales para su proyección.

Saluda atte. a US.—(Fdo.): *Francisco Cereceda C.*

19

*OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, HA-
CIENDA Y MINERIA CON EL QUE ESTE
DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE PROBLEMAS
RELACIONADOS CON EL MINERAL SAN
PEDRO CATAMUTUN, EN VALDIVIA.*

Santiago, 2 de octubre de 1959.

Por oficio N° 495, de 1° de septiembre en curso, US. tuvo a bien representar a este Ministerio la petición formulada por el H. Senador señor Aniceto Rodríguez, que incide en la materia del rubro.

Sobre el particular, cúpleme expresar a US. que, consultada la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por oficio T.320/10395, de 22 del actual, ha manifestado lo siguiente:

1°.—Los costos directos de transporte, permiten una rebaja máxima de 47% sobre la 6ª Categoría, en el transporte de

carboncillo que se efectúa entre La Unión y Calera.

2°.—En la actualidad dichos transportes gozan de una rebaja de 55% sobre la 6ª Categoría, por lo cual están bajo los costos directos.

3°.—En conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 del DFL. N° 386, las tarifas deben cubrir, por lo menos, los costos directos.

4°.—En consecuencia, no es posible que la Empresa conceda, de su cuenta, mayores rebajas y ni siquiera debiera mantener la actual de 55% sobre la 6ª Categoría.

Es cuanto tengo el honor de informar a US.

Dios guarde a US.—(Fdo.): *Roberto Vergara Herrera.*

20

*OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y MINERIA CON EL QUE ESTE
RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SE-
ÑOR QUINTEROS SOBRE REMOCION DEL
SENADOR SEÑOR MARTINEZ DE SU CAR-
GO DE CONSEJERO DE LA EMPRESA NA-
CIONAL DE PETROLEO.*

Santiago, 5 de octubre de 1959.

La Corporación de Fomento de la Producción por oficio N° 8319 de 2 de octubre del presente año, dice a este Ministerio lo que sigue:

“En respuesta a la nota de ese Ministerio N° 2300, de 21 del presente, por la que se transcribe el Oficio N° 648, de 12 del mes en curso, del H. Senado, en que a nombre de los HH. Senadores Allende, Ampuero, Chelén, Quinteros, Ahumada, Martones, Palacios, Rodríguez y Tarud se solicita que esta Corporación informe acerca de los motivos que determinaron la remoción del H. Senador Carlos Alberto Martínez de su cargo de Consejero de la Empresa Nacional del Petróleo, cúpleme manifestar a Ud. lo siguiente:

“La Empresa Nacional del Petróleo es una entidad comercial con personalidad jurídica que se creó por la ley N° 9.618, de

19 de junio de 1950, que se rige únicamente por las disposiciones de dicha ley y por los estatutos que fueron aprobados por el Decreto N° 1.208 de ese Ministerio, de 27 de octubre del mismo año.

El artículo 12 de los mencionados estatutos establece que "los Directores podrán ser removidos antes de la expiración de su mandato por acuerdo de las instituciones que los hayan designado y, en tal caso, deberá elegirse, por la respectiva institución, al Director o Directores reemplazantes, los cuales permanecerán en sus funciones hasta el término del período de los Directores reemplazados".

En virtud de las disposiciones transcritas, el Consejo de la Corporación, en sesión N° 737-A, de 12 de agosto ppdo., haciendo uso de su facultad privativa adoptó el siguiente acuerdo con el voto en contra del Consejero H. Diputado don José Cademártori:

"Artículo único.—Remuévase de su cargo de representante del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, en el Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo, a don Carlos Alberto Martínez y désígnase en su reemplazo a don Humberto del Río Gundián".

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento y en respuesta a su oficio N° 648, de 12 de septiembre del año en curso.

Saluda atte. a V. E.—(Fdo.): *Roberto Vergara Herrera.*

21

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y MINERIA CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE SUPRESION DEL SERVICIO FERROVIARIO DE ANCUD A CASTRO.

Santiago, 3 de octubre de 1959.

Tengo el agrado de referirme al oficio de US. N° 959, de fecha 25 de septiembre en curso, recaído en las observaciones formuladas por el H. Senador señor Anice-

to Rodríguez relacionadas con la supresión del ferrocarril que une las ciudades de Ancud y Castro.

Sobre el particular, debo hacer presente a US. que el servicio de pasajeros del ferrocarril en referencia, se acordó en principio, mantenerlo hasta el 31 de diciembre del año en curso, para cuyo efecto, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ha dispuesto continuar atendiendo el servicio de carga en la misma forma que se hace a la fecha, es decir, de acuerdo con las disponibilidades de arrastre que se tenga en los trenes de conservación de vía.

Debo manifestar a US., asimismo, que esta Secretaría de Estado está empeñada en obtener que se realicen los trabajos previos en los caminos antes de suprimir el servicio ferroviario entre ambas localidades, para cuyo efecto se ha solicitado la colaboración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, la que designó al Ingeniero señor Gonzalo Villalón, quien iniciará los estudios de los caminos de acceso entre algunas estaciones y el longitudinal, los cuales no se han podido llevar a efecto con anterioridad, debido al mal tiempo en la zona.

Es cuanto tengo el honor de informar a US.

Dios guarde a US.—(Fdo.): *Roberto Vergara Herrera.*

22

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TARUD SOBRE TERMINACION DE PUENTE SOBRE ESTERO DE CUREPTO.

Santiago, 1º de octubre de 1959.

En atención al oficio N° 453, de 28 de agosto último, por el cual V. E. ha tenido a bien solicitar de este Ministerio, a nombre del H. Senador don Rafael Tarud, que se dispongan los recursos necesarios para la terminación del puente que se construye sobre el Estero de Curepto, en Curepto,

tengo el agrado de informar a V. E. que éste debe quedar entregado al tránsito, a mediados del próximo mes de octubre.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu.*

23

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION EN LA COMUNA DE CONCEPCION

Santiago, 3 de octubre de 1959.

Con oficio N° 955, de 9 de junio último, y a nombre del H. Senador don Humberto Aguirre, V. E. tuvo a bien solicitar de esta Secretaría de Estado, que se estudiara la posibilidad de construir una red de alcantarillado, aceras y adoquinamiento de las calles en las Poblaciones Prieto Cruz y Gabriela Mistral, de Concepción.

En respuesta, cúpleme informar a V. E. que para solucionar el grave problema planteado, se ha estimado necesario aumentar previamente la dotación de agua potable en aquella región, para lo cual se ha estado ejecutando perforaciones de pozos con elementos más modernos, cuyos resultados servirán de base para los estudios finales.

La situación que presente la extensión de los servicios de alcantarillado de Concepción va íntimamente unida al aprovisionamiento de los servicios de agua potable, ya que es necesario abordar ambas soluciones en conjunto. Estas soluciones son de un costo sumamente elevado, pues, los estudios han contemplado como alternativa, ir a la construcción de una planta de tratamiento de las aguas servidas, para abordar en debida forma este problema de enorme importancia para la salud.

Por la magnitud de la inversión para solucionar en la forma debida estos problemas, no es posible destinar los fondos y recursos ordinarios en su solución, por lo

que será necesario buscar financiamientos especiales.

En todo caso, debe buscarse como solución previa al del alcantarillado, el suficiente abastecimiento de agua potable, razón por la cual estos trabajos tendrán preferencia.

Respecto del problema de pavimentación, puedo decir a V. E. que la Población Prieto Cruz, de Concepción es un barrio que incluye, entre otras, a la Población Gabriela Mistral, la que fue formada por la Municipalidad de dicha ciudad como emergencia para solucionar la erradicación de los pobladores ubicados en los pabellones del parque Ecuador que fueron demolidos hace tiempo.

El valor a que ascenderían las obras de pavimentación sobrepasa los \$ 65.000.000, cantidad que es prácticamente imposible poder financiar con los escasos recursos con que cuenta actualmente aquella Comuna.

Por otra parte, debo decir a V. E. que estas obras no están incluidas en el plan parcial aprobado por la respectiva Municipalidad.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu.*

24

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR DURAN SOBRE TERMINO DE CESION GRATUITA AL HOGAR INFANTIL DE ANGOL.

Santiago, 6 de octubre de 1959.

En respuesta a su oficio N° 722, de 3 de marzo último, por el cual se sirve solicitar informe sobre los motivos que habrían impulsado al señor Médico-Jefe del Centro de Salud de Angol para poner término al goce gratuito del predio que ocupa el Hogar Infantil de esa ciudad, que fue acordado por la Junta Central de Beneficencia por un lapso de 20 años, a contar del 5 de octubre de 1943, me permito

remitirle adjunto copia del informe emitido por el Servicio Nacional de Salud.

Saluda a V. E.—(Fdo.): *Eduardo Gomien Díaz.*

25

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CHELEN SOBRE ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL HOSPITAL DE CHAÑARAL

Santiago, 25 de septiembre de 1959.

Me es grato acusar recibo de su oficio N° 947, de 15 de junio último, que se refiere a la necesidad de dotar de una ambulancia al Hospital de Chañaral.

Sobre el particular el Servicio Nacional de Salud ha manifestado que el Honorable Consejo acordó la adquisición de 60 vehículos, de los cuales se destinará uno a Chañaral, ya que su valor se financiará en gran parte con la donación que para este objeto ofrecen los vecinos de dicha localidad.

Se espera que estos vehículos puedan recibirse dentro de tres meses aproximadamente.

Saluda a V. E.

(Fdo.).—*Eduardo Gomien D.*

26

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CHELEN SOBRE AMBULANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD DE COPIAPO

Santiago, 16 de septiembre de 1959.

En atención a su Oficio N° 186, de 4 de agosto último, sobre la materia de la suma, debo comunicar a V. E. lo que al res-

pecto, dice a esta Secretaría de Estado el Servicio Nacional de Salud.

“Lamento informar al señor Ministro que en estos momentos el Servicio no dispone de vehículos, para resolver el problema de la movilización que afecta a numerosos Establecimientos del país y que esperamos resolverlos con la importación de una partida de vehículos que está actualmente en trámite”.

Saluda a V. E.,

(Fdo.).—*Eduardo Gomien Díaz.*

27

OFICIO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR DURAN SOBRE OBRAS DE PROTECCION A PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGRICOLAS DE LOS HUALVES, LASTARRIA

Santiago, 30 de septiembre de 1959.

Por Oficio N° 930, de 20 de junio último, ese Honorable Senado transmitió a este Ministerio una indicación del Honorable Senador don Julio Durán Neumann, en orden a que se dé una solución al problema de los hualves o pantanos de Lastarria.

Como este Ministerio no está interviniendo en la solución del problema mencionado, sino que es el Ministerio de Obras Públicas el que está considerando las obras de habilitación de esos terrenos pantanosos, se solicitó de esta última repartición pública una información sobre las obras realizadas.

El informe correspondiente ha sido evacuado por la Dirección de Riego del Ministerio de Obras Públicas, en su Oficio N° 1493, de 23. 9. 59, que, en original, se remite a SS. para el conocimiento de ese H. Senado.

Saluda atentamente a SS.

(Fdo.).—*Jorge Saelzer Balde.*

28

OFICIO DEL VICEPRESIDENTE DE LA CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR IZQUIERDO SOBRE PROBLEMA HABITACIONAL EN ARICA

Santiago, 28 de septiembre de 1959.

En respuesta a su atto. oficio N° 678 de 14 del actual que se refiere a la paralización de las obras de construcción que realiza en la ciudad de Arica la Sociedad Modernizadora de Arica, puedo informar a Ud. lo siguiente:

En la Sesión N° 28ª, del martes 8 del mes en curso cuya versión Ud. tuvo la amabilidad de enviarme, se expresa en primer término por el Honorable Senador Guillermo Izquierdo que de las 156 casas de la Población Chinchorro se destinarían 105 a los imponentes de la Caja de Retiro y Previsión Social de las Ferrocarriles del Estado y 51 se distribuirían entre los imponentes de las Cajas de Marina Mercante y de Empleados Públicos y Periodistas. A continuación el referido Honorable Senador dio lectura a una nota enviada a los Parlamentarios de la zona en la cual se expresa que el ex Vicepresidente de la Caja de los Ferrocarriles del Estado, señor Adrián Ortiz, expresó enfáticamente que la paralización de las obras sólo era imputable a la Caja de la Marina Mercante y a la Institución que representa.

A este respecto tengo el agrado de manifestarle que esta Caja nunca ha encargado construcción de casas en la Población Chinchorro y que las 18 que construye para ella la Sociedad Modernizadora de Arica están ubicadas en la Población Estadio. Debo agregar, además, que en cuanto a provisión de fondos se refiere, la Institución a mi cargo no sólo ha estado siempre al día sino por el contrario ha avanzado fondos más allá de las obras ejecutadas, como consta en las Actas de las sesiones que ha celebrado el Honorable Consejo de la ex Corporación Nacional de Inversiones y el de esta Caja.

Por su parte, la Sociedad modernizadora de Arica, a fin de regularizar la situación existente con otras Instituciones de Previsión Social que se encontraban deudoras en cuanto al avance de las obras, solicitó de cada una de ellas se suscribiera un nuevo contrato de construcción. Fue así que, por parte de esta Caja, se firmó el día 11 de julio de 1959 un contrato con la Sociedad Modernizadora de Arica de prosecución de las obras señaladas con plazo de entrega y multas en caso de incumplimiento y en el cual se fijaron determinados pagos de dinero que esta Caja ha cumplido fielmente.

Es cuanto puedo informar a Ud. acerca del particular.

(Fdo.).—*Raúl Infante Yávar.*, Vicepresidente Ejecutivo.

29

OFICIO DEL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CHELEN SOBRE ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL HOSPITAL DE CHAÑARAL

Santiago, 21 de septiembre de 1959.

En respuesta al oficio N° 446 de 28 del mes ppdo. del Honorable Senado de la República, me es grato informar que efectivamente la Central de Abastecimiento cuenta con \$ 2.900.000, con lo cual ya se ha iniciado el trámite para adquirir la ambulancia para el Hospital de Chañaral.

Por indicación del Jefe de la Zona III, la ambulancia sería adquirida por la Central y entregada CIF Chañaral, aprovechando los descuentos de flete ofrecidos por Grace y Cía.

Agradeceríamos al Honorable Senador señor Chelén iniciar la tramitación de un proyecto de ley que permita liberar a este vehículo de los impuestos de internación.

Saluda atentamente a Ud.,

(Fdo.).—*Guillermo Valenzuela L.*, Director General de Salud.

30

OFICIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AMPUE-RO SOBRE NOMINA DE SINDICATOS INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y CAMPE- SINOS CLASIFICADOS POR PROVINCIA

Santiago, 29 de septiembre de 1959.

En atención a lo solicitado por esa Honorable Corporación en su oficio N° 389, de 25 de agosto próximo pasado, tengo el agrado de remitirle adjunta una nómina de los Sindicatos Industriales, Profesionales y Agrícolas del País, la que se ha confeccionado separadamente por provincias y con arreglo a los últimos antecedentes registrados en el Kardex del Departamento de Organizaciones Sociales de esta Dirección General del Trabajo.

Saluda atentamente a S. S.

(Fdo.)— *Guillermo Pumpin Belloni*,
Director General del Trabajo.

31

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y DE PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE PREVISION PARA EX PARLAMENTARIOS QUE HUBIEREN DES- EMPENADO CARGOS DIPLOMATICOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros la moción suscrita por el H. señor Alessandri, don Eduardo, que concede a los ex parlamentarios que hayan tenido tal representación por un tiempo no inferior a ocho años y que, además, perciban jubilación en virtud del desempeño de cargos diplomáticos, el derecho a acogerse a los beneficios establecidos en las leyes N°s. 11.745, 12.566 y 13.044.

Las leyes citadas son aquellas que se ocupan de la previsión de los parlamentarios, y en sus disposiciones se quiso dejar

comprendidos todos los casos de las personas que han desempeñado, desempeñen o pasen a desempeñar cargos de representación popular. Sin embargo, ocurre en la práctica que no todos los ex parlamentarios han podido acogerse a los beneficios de esas leyes, pues por haber prestado servicios en otras funciones públicas, su jubilación ha debido concederse con arreglo a las leyes generales y, por consiguiente, sin que hubiere sido ese el propósito del legislador, han quedado al margen de la previsión parlamentaria, al haber servido otros cargos después de su mandato.

El proyecto contenido en la moción en informe tiende a subsanar esta omisión en el caso de ex parlamentarios que sirvieron en altos cargos diplomáticos, y les permite acogerse, computando todos sus servicios, a los beneficios de las ya mencionadas leyes, con renuncia expresa de su actual jubilación por otras funciones.

La Comisión, con el voto en contra del H. señor Letelier, ha estimado conveniente considerar el caso señalado, como, asimismo, cualquier otro que se encuentre en condición similar, esto es, que haya quedado al margen de los beneficios de las leyes de previsión parlamentaria. En esta forma se evitarán discriminaciones que no son aconsejables y se procede, como es el propósito del legislador, a uniformar, con las normas generales de previsión que esas leyes conceden y en relación con el ejercicio de su mandato, la previsión de todas las personas que han desempeñado, desempeñen o pasen a desempeñar cargos parlamentarios.

Al efecto, por indicación de los HH. señores Echavarrí y Rivera, se ha acordado modificar la iniciativa en informe, en el sentido general de conceder a los ex parlamentarios que no hayan jubilado como tales y a los que disfruten de jubilación con arreglo a las leyes generales, el derecho a jubilar o a rejubilar, en su caso, con los beneficios que concedan las antes indicadas leyes N°s. 11.745, 12.566 y 13.044, para lo cual tendrán también derecho a

que se les reconozcan todos los servicios y desafilaciones que tengan en su previsión. Estos derechos deberán impetrarse dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de publicación de esta ley o desde la cesación en el cargo de parlamentario.

Con motivo del estudio de este asunto, la Comisión ha considerado también otra situación que afecta a los ex parlamentarios jubilados y de la cual se ocupa una moción suscrita por el H. señor Izquierdo, don Guillermo. Sucede que no obstante lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política, que permite a los parlamentarios desempeñar, durante su mandato, funciones remuneradas en la enseñanza superior, secundaria y especial con asiento en la ciudad en que tenga sus sesiones el Congreso, cuando el parlamentario jubila, su pensión ha sido declarada incompatible con las remuneraciones que perciba por su labor docente. Se produce, por consiguiente, la anomalía de que mientras en el ejercicio de su mandato la dieta del parlamentario es compatible con la remuneración de su función docente, cuando este mismo parlamentario jubila, su pensión en tal virtud no es compatible con la renta que percibe por su función en la enseñanza.

La Comisión estima que esta anomalía debe corregirse, y ha resuelto acoger la idea contenida en la moción del H. señor Izquierdo para declarar compatible la jubilación parlamentaria con las funciones docentes de que habla el artículo 29 de la Constitución Política y en los mismos términos que allí se establece. Para este efecto acordó agregar al proyecto en informe un artículo que así lo dispone.

Con lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto contenido en la moción en informe, en los términos siguientes

Proyecto de ley:

*“Artículo 1º.—*Concédese a los ex parlamentarios no jubilados como tales y a los que disfruten de pensión de jubilación con arreglo a las leyes generales, el derecho a jubilar o a rejubilar, en su caso, con los beneficios que conceden las leyes N^{os}. 11.745, 12.566 y 13.044. Para estos efectos tendrán derecho a que se les reconozcan todos los servicios y desafilaciones que tengan en su previsión hasta la presentación de sus solicitudes en las cuales se acjan a los beneficios de la presente ley.

Los derechos que confiere esta ley podrán impetrarse dentro del plazo de ciento veinte días contados desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial o desde la cesación en el cargo de parlamentario.

*Artículo 2º.—*Declárase compatible la jubilación parlamentaria dispuesta por las leyes N^{os}. 11.745, 12.566 y 13.044 y por la presente ley con las funciones docentes de que habla el artículo 29 de la Constitución Política del Estado, y en los mismos términos que allí se establece”.

Sala de la Comisión, a 17 de septiembre de 1959.

Acordado en sesión de fecha 16 del actual, con asistencia de los señores Letelier (Presidente), Echavarri, Martínez y Rivera.

(Fdos.): *G. Rivera.—L. F. Letelier.—C. A. Martínez.—Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada, Secretario de Comisiones.*

